



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS

CARRERA DE ABOGACÍA

TESIS DE GRADO

TÍTULO:

**“CONTROL ANTERIOR Y POSTERIOR DEL O LOS
POSESIONARIOS DE LAS ADJUDICACIONES DE TIERRAS”**

Tesis presentada previa a la obtención del Título de Abogados de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República del Ecuador.

Autor:

Guazhima Carchipulla Jaime Eduardo

Director:

Dr. Rodríguez Alcázar Luis Antonio

Latacunga-Ecuador

Julio 2012

AUTORÍA DE TESIS

Los criterios emitidos en el presente trabajo de investigación “**CONTROL ANTERIOR Y POSTERIOR DEL O LOS POSESIONARIOS DE LAS ADJUDICACIONES DE TIERRAS**”, son de exclusiva responsabilidad del autor.

.....
Jaime Eduardo Guazhima Carchipulla

CI: 050267739-6

AVAL DEL DIRECTOR DE TESIS

En calidad de Director del trabajo de investigación sobre el tema:

“CONTROL ANTERIOR Y POSTERIOR DEL O LOS POSESIONARIOS DE LAS ADJUDICACIONES DE TIERRAS”, de Guazhima Carchipulla Jaime Eduardo, postulante de Especialidad de Abogacía, considero que la presente tesis cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a evaluación del Tribunal de Validación de Tesis que el Honorable Consejo Académico de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, Julio, 2012

El Director

Dr. Luis Antonio Rodríguez Alcázar



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
HUMANÍSTICAS.

Latacunga-Ecuador

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

En calidad de Miembros del Tribunal de Grado aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas; por cuanto, el postulante: **JAIME EDUARDO GUAZHIMA CARCHIPULLA**, con el título de tesis: **“CONTROL ANTERIOR Y POSTERIOR DEL O LOS POSESIONARIOS DE LAS ADJUDICACIONES DE TIERRAS”**, han considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Defensa de Tesis.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga, 23 de Julio del 2012.

Para constancia firman:

Dra. Cecilia Chancusig Martínez
PRESIDENTE

Ing. Rosario Cifuentes Chaquina
MIEMBRO

Dr. Cesar Flores Montufar
OPOSITOR

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por haberme permitido llegar a la cúspide de una de las sendas que he trazado para mí, por darme la fuerza que necesitaba para seguir adelante, y doy gracias a Dios por tener personas que me apoyaron.

A mis padres, por el apoyo en los momentos difíciles gracias padres. A mis hermanos, por ser las personas ideales en mi vida gracias.

Jaime Eduardo Guazhima C

DEDICATORIA

La concepción de esta tesis está dedicada a mis padres y en especial a Dios por haberme ayudado a culminar esta meta con, respeto responsabilidad por demostrarme que puedo salir adelante, por darme la fuerza que necesitaba y por tener una familia muy unida y alegre, gracias.

Jaime Eduardo Guazhima C.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
HUMANÍSTICAS.

Latacunga-Ecuador

**TEMA: “CONTROL ANTERIOR Y POSTERIOR DEL O LOS
POSESIONARIOS DE LAS ADJUDICACIONES DE TIERRAS”**

Autor: Jaime Eduardo Guazhima Carchipulla

RESUMEN

Este trabajo de graduación fue desarrollado en un contexto que permite interpretar la realidad del problema de la adjudicación de tierras, en la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi.

La investigación ha buscado cambiar la manera de cómo agilizar los trámites que se puede realizar a través de un buen acatamiento de las normativas y políticas agrarias, las mismas que deben ofrecer una visión de conjunto del sector agrario ecuatoriano, lo que permitirá romper las conflictivas coyunturas políticas y económicas por las que ha atravesado el país, por el rechazo a cualquier imagen de inmovilismo o de la agricultura del espacio rural ecuatoriano.

La paradoja es evidente y clara, el perfeccionamiento es clave ha medida de lo que está sucediendo dentro del proceso de reestructuración que vive el Ecuador actualmente.



TECHNICAL UNIVERSITY OF COTOPAXI
ADMINISTRATIVE SCIENCES UNIT AND HUMANITIES

Latacunga-Ecuador

TEMA: “PREVIOUS AND BACK CONTROL OF POSSESSORS OF ADJUDICATIONS OF LAND”

Authors: Jaime Eduardo Guazhima Carchipulla

ABSTRACT

This graduate work was developed in a context for interpreting the reality of the problem of land allocation in the city of Latacunga Cotopaxi Province.

Research has sought to change the way how to expedite the procedures can be performed through a well-functioning agricultural policies and regulations, they should provide an overview of the Ecuadorian agricultural sector, which will break the joints conflicting political and economic difficulties that the country has gone by and the rejection of any image or stagnation of agriculture in the rural areas, Ecuador.

The paradox is evident and clear, upgrading is a key measure of what is happening within the restructuring process currently underway in Ecuador.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
HUMANÍSTICAS.

Latacunga-Ecuador

AVAL DEL DOCENTE DEL CENTRO DE IDIOMAS

En calidad de docente del centro de idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi **CERTIFICO**, haber revisado el resumen de la tesis del señor Guazhima Carchipulla Jaime Eduardo egresado de la carrera de Derecho, cuyo tema es **“CONTROL ANTERIOR Y POSTERIOR DEL O LOS POSESIONARIOS DE LAS ADJUDICACIONES DE TIERRAS”** en el periodo académico 2011-2012

Msc. Amparo de Jesús Romero Palacios

C.I. 050136918-5

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación ha pretendido hacer una recopilación lo más detallado posible acerca de la adjudicación de tierras en el Ecuador; cuáles fueron sus antecedentes, bajo qué conceptos se maneja la adjudicación, la Ley de Desarrollo Agrario y cuáles son los artículos de la Ley y el Reglamento de la misma que la contemplan, para ello hemos acudido a la Ley misma y a la Sub Secretaría de Tierras para darle un enfoque veraz al tema de la Adjudicación; así como dar una visión amplia del problema agrario.

En el Ecuador y por consiguiente, diré que mientras no se haga un justo reparto de las tierras no podremos alcanzar un verdadero desarrollo del campo y el mismo siendo tan necesario para alimentar a la creciente población que poseemos, se hace cada día más indispensable, y por consiguiente es necesario una revolución agraria más que nunca, aunque considerablemente en el ámbito de la aplicación de la adjudicación de tierras, el estado ecuatoriano sin duda, uno de los que más ha evolucionado en las cinco últimas décadas el cual tuvo como punto de partida, el origen a toda una gama de aspectos en la adjudicación de tierras, es necesario que el gobierno ecuatoriano consiente de esta problemática debe apoyar proyectos de ley que refuercen al desarrollo agraria.

El propósito de esta tesis es conocer, sobre un control anterior y posterior de la adjudicación de tierras y protección sobre las personas que se encuentran afectadas en la tenencia de la tierras, para ello se pretende definir el concepto de adjudicación de tierras, como aquella aplicación que, en herencia y participaciones constituye uno de los modos de adquirir la propiedad en uso de sus facultades e instituciones que en cada momento histórico se han venido dando, según la constitución manifiesta las exigencias de dignidad, libertad, e igualdad humana.

Las cuales son reconocidas y tuteladas por el ordenamiento jurídico nacional e internacional, o bien definidos como aquellos indispensables para lograr la realización plena e integral de la dignidad humana, y el ideal común.

Es así que surge la formulación del problema que consiste en la interrogante de ¿Cómo se está efectuando el control de las adjudicaciones de tierras por parte de la sub secretaría de tierras en la ciudad de Latacunga?

Para el desarrollo de esta investigación se planteo como objetivo general “determinar cuáles son los problemas en la aplicación de la adjudicación de tierras por parte de la Sub Secretaría de Tierras, con el fin de proponer una herramienta para mejorar los procesos de adjudicación en la ciudad de Latacunga”; y como objetivos específicos los siguientes: “Efectuar un estudio de los procesos de la adjudicación de tierras por parte de la Sub Secretaría de Tierras, en el cantón Latacunga”. “Determinar cuáles son las causa para la no aplicación de los procesos de adjudicación de tierras por parte de la Sub Secretaria de Tierras,”. “Proponer un control mediante el cual se mejore las adjudicaciones de tierras de la Sub Secretaría, en la ciudad Latacunga”.

El tesista se ha planteado como preguntas científicas de la investigación las siguientes:

¿Cuáles son las causas y efectos en la falta de una política que controle la correcta adjudicación de tierras? ¿Cuáles son los contenidos que regulen el control de los trámites en las adjudicaciones de tierras en la ciudad de Latacunga? y, ¿Cuáles son los contenidos teóricos y jurídicos que deberá contener la norma jurídica que regule la tramitación de la adjudicación de tierras?

El tipo de investigación aplicado para este trabajo fue la investigación descriptiva y la metodología es la no experimental debido a que no se trabajo con hipótesis además se utilizo el método deductivo, inductivo, analítico, sintético y dialéctico, las técnicas aplicadas fueron la observación, y la encuesta.

El contenido de esta tesis se resume de esta manera: en el Capítulo I, los Fundamentos Teóricos sobre el objeto de estudio, los antecedentes investigativos, el desarrollo de las categorías fundamentales las mismas que componen el Marco Teórico desarrollado por las siguientes categorías:

En su Capítulo II, se encontrará una breve caracterización del objeto de estudio, el diseño de la investigación, la metodología, la unidad de estudio, los métodos y técnicas utilizadas, el análisis e interpretación de resultados y las conclusiones y recomendaciones.

En el Capítulo III, se observa el marco propositivo y el documento crítico de la investigación el diseño de la propuesta y su fundamentación, la justificación, los objetivos de la propuesta y finalmente el desarrollo y presentación de la propuesta.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE TESIS	ii
AVAL DE DIRECTOR DE TESIS	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
SUMARY O ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	ix
ÍNDICE GENERAL	xii

CAPITULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO

1. ANTECEDENTES	1
2. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES	3
3. MARCO TEÓRICO	4
3.1. POLÍTICA AGRARIA	4
3.1.1. Nivel Político.....	7
3.1.2. Reforma Agraria en el Ecuador.....	11
3.1.3. Administración de la Política Agraria.....	13
3.2. Patrimonio de la Sub Secretaría de Tierras	14
3.2.1. ADJUDICACIÓN DE TIERRAS	15
3.2.2. La Tenencia y el Acceso a la Tierra en las Comunidades en el Ecuador...	16
3.2.3. Estado Actual de la Regulación de Tierras Rurales.....	19
3.3. Para el Caso del INDA (hoy ST)	20
3.3.1. El Instituto de la Subsecretaria de Tierras.....	22
3.3.2. La adjudicación de tierras en el Ecuador.....	25

3.3.3. CONFLICTOS DE LA ADJUDICACIÓN	26
3.4. Principales Problemas de la Tenencia de la Tierra.....	26
3.4.1. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN	34
3.4.2. Un control Social y Económico.....	34
3.4.3. La Titulación De La Tierra.....	39
3.5. Patrimonio de la Subsecretaria de Tierras.....	40
3.5.1. Situación Socioeconómica de los poseionarios.....	41
3.5.2. Requisitos y Pasos Excesivos.....	41
3.5.3. Costo y Tiempo del Trámite.....	42
3.6. Desconocimiento y Falta de Información.....	42
3.6.1. Los Efectos del Problema.....	43
3.6.2. Conflictos del Problema y Limitación para Acceder al Titulo.....	44
3.6.3. Problemática Agraria en el Ecuador.....	45

CAPITULO II

1. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	50
2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	52
2.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	52
2.2 METODOLOGÍA	52
2.3 UNIDAD DE ESTUDIO	52
2.4 MÉTODOS	54
2.4.1 Método lógico deductivo.....	54
2.4.2 Método inductivo.....	54
2.4.3 Método Analítico.....	54
2.4.4 Método Sintético.....	55
2.5 TÉCNICAS	55
2.5.1 Observación.....	55
2.5.2 Encuestas.....	55
2.6 INSTRUMENTOS APLICADOS	55

2.6.1 Cuestionario.....	55
3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	56
3.1 Resultados de la Investigación de las Encuestas a los Abogados de libre ejercicio del Cantón Latacunga.....	56
Cuadro Grafico N.- 1.....	56
Cuadro Grafico N.- 2.....	57
Cuadro Grafico N.- 3.....	58
Cuadro Grafico N.- 4.....	59
Cuadro Grafico N.- 5.....	60
Cuadro Grafico N.- 6.....	61
Cuadro Grafico N.- 7.....	62
Cuadro Grafico N.- 8.....	63
Cuadro Grafico N.- 9.....	64
Cuadro Grafico N.- 10.....	65
3.1.2 Resultados de la Investigación de las Encuestas a los miembros de la Sub Secretaría de Tierras del Cantón Latacunga.....	66
Cuadro Grafico N.- 1.....	66
Cuadro Grafico N.- 2.....	67
Cuadro Grafico N.- 3.....	68
Cuadro Grafico N.- 4.....	69
Cuadro Grafico N.- 5.....	70
Cuadro Grafico N.- 6.....	71
Cuadro Grafico N.- 7.....	72
Cuadro Grafico N.- 8.....	73
Cuadro Grafico N.- 9.....	74
Cuadro Grafico N.-10.....	75
3. CONCLUSIONES.....	76
4. RECOMENDACIONES.....	77

CAPITULO III

1. MARCO PROPOSITIVO	78
1.1. Documento crítico.....	78
2. DISEÑO DE LA PROPUESTA	81
2.1 fundamentación.....	81
2.2 justificación.....	82
3. OBJETIVOS	83
3.1 Objetivo General de la propuesta.....	83
3.1.1 Objetivos Específicos.....	83
4. DESARROLLO DE LA PROPUESTA	84
4.1. Exposición de Motivos.....	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	88
BIBLIOGRAFÍA CITADA	88
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	89
LEGALES UTILIZADOS	90
LINKCOGRAFÍA	90
ANEXOS	92

CAPITULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO

1. ANTECEDENTES.

La tierra tuvo tiene y tendrá siempre un lazo fuerte para las personas, al hablar del sector agrícola hay muchos factores que inciden en la realización de una política agrícola correcta, se dividen en dos factores de carácter estructural y de carácter coyuntural si nos enfocamos en los factores estructurales, todo lo que hace que cause un efecto en ello es un fuerte estirón en la estructura de la política agraria en particular la creación de un sistema en la cual a venido causando una gran controversia en el ámbito regional que es como uno de los principales factores y grupos de toda sociedad.

La disputa por el recurso de la tierra, y por el derecho de usar la incidencias de las relaciones del ser humano con la tierra son hechos característicos que se repiten a lo largo de la historia del hombre, los problemas en el Ecuador por el acceso al suelo han generado fuertes levantamientos sociales para exigir el reconocimiento y regularización en la tenencia de la tierra, como mecanismo que asegure la permanencia productiva de las comunidades nativas y campesinas en general en sus posesiones rurales este reconocimiento de titularidad del dominio o propiedad ha debido respaldarse en el marco legal ecuatoriano vigente.

Por desgracia desconocido en muchos casos incluso por quienes tienen la potestad de tomar decisiones, como es lógico suponerlo la redistribución de la tierra incluye cambios en los modelos de propiedad y del uso de las modificaciones y que, a su vez afectan el rendimiento del suelo de una u otra manera.

Y que están generando efectos colaterales en la historia de la República del Ecuador, y registra que la Ley de Desarrollo Agrario han sufrido múltiples cambios en los últimos tiempos.

Como consecuencia del levantamiento de 1990 la marcha indígena de los pueblos amazónicos de 1992 y la fuerte presión de las organizaciones tanto agricultores como de indígenas para mejorar sus condiciones de vida y acceso a los recursos productivos, si pasamos al factor coyuntural las empresas con políticas agrarias juegan un papel importante para el manejo agrario, la política agraria demanda claridad de objetivos y estos no pueden reducirse a rebajar los precios de los alimentos.

Las medidas encaminadas a incrementar la producción de los países en desarrollo como el nuestro son, en este momento los beneficiarios de la demanda mundial y sería inadmisibles sumirnos en una serie de regulaciones encaminadas a direccionar nuestras exportaciones, y establecer control de precios imponer trámites para la comercialización interna, es el momento de hacer presencia a favor de un comercio mundial más justo y de enfrentar los nuevos desafíos que presenta el fuerte crecimiento del mercado agrícola.

2. - CATEGORÍAS FUNDAMENTALES



3. MARCO TEÓRICO

3.1. POLÍTICA AGRARIA

MORALES Manuel. (2005), en su obra: Legalidad de la Política Agraria, Manifiesta: “la política agraria es una actividad orientada en forma ideológica a la toma de decisiones de un grupo para alcanzar ciertos objetivos que sean pertinentes para el agro”. Pág. 14.

La tenencia de la tierra en el Ecuador tiene sus orígenes en el tiempo de la colonia cuando la corona española entregó, como encomienda a los colonizadores, parcelas de tierra para el manejo de la población indígena, paralelamente a la encomienda, con una importancia relativa y una duración mayor, funcionó el sistema de hacienda el cual nace de las ventas y/o donaciones que la Corona Española hace, a partir de 1534, a familias de españoles ricos y congregaciones religiosas en la Sierra ecuatoriana.

La propiedad de la tierra había cambiado muy poco hasta la segunda mitad del siglo XX cuando, en 1954, se realiza el primer censo agropecuario en la historia del país, de acuerdo al cual se evidenciaba la gran concentración de la tierra en manos de pocas personas que controlaban incluso, a miles de familias indígenas que dependían totalmente de los arreglos que podían llegar con ellos.

En la segunda mitad de la década del 60, debido en gran parte a las presiones sociales y económicas que los grupos campesinos comenzaban a ejercer, o la de reestructuraciones agrarias que llevaban adelante muchos de los países latinoamericanos y bajo la sombra de la ayuda norteamericana de la Alianza para el Progreso, se expide la Primera Ley de Reforma Agraria y Colonización del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo 1480 del 11 de julio de 1964, por la Junta Militar de Gobierno.

La Primera Ley de Reforma Agraria adjudicó una mayor superficie bajo la modalidad de colonización de tierras baldías que por causales de expropiación de tierras, a pesar de esto, el número de beneficiarios bajo la segunda modalidad superó con creces las de la primera; así durante el periodo 1964-1973, el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) adjudicó 220.098 ha, por Reforma Agraria mientras se adjudicaron 682.265 ha, por colonización. Sin embargo, el número de beneficiarios bajo Reforma Agraria era mayor, a pesar de la menor superficie afectada; esto se evidencia en el tamaño promedio de la propiedad adjudicada bajo Reforma Agraria que fue de 3 ha, mientras que por el mecanismo de colonización el tamaño oscilaba entre 20 y 50 ha de extensión.

El primer proceso de Reforma Agraria y Colonización afectó principalmente a la Sierra, así el efecto de la restructuración en la Costa fue marginal, el 9 de octubre de 1973 se decreta la Segunda Ley de Reforma Agraria que mantiene el espíritu de la primera, pero en ésta se habla ya de una Reforma Agraria Integral, la nueva Ley no fijaba límites máximos para los predios pero seguía manteniendo su carácter jurídico administrativo sobre la base de largos procesos de transacción.

En 1979 se expide la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario por el Gobierno de la Junta Militar con la intención de promover el desarrollo de la agricultura en el país, a pocos meses de que la Junta Militar de paso a un nuevo gobierno democrático, al regresar a la democracia, con el Gobierno de Jaime Roldós, se integra a la política agraria nacional el concepto del Desarrollo Rural Integral que buscaba el desarrollo de las poblaciones rurales mediante el uso eficiente de la tierra de su propiedad.

Desde aquella época hasta la presente, se hace evidente el problema de la seguridad en la tenencia de la tierra, marcada por la inseguridad jurídica producida por las contradicciones e inconsistencias en los distintos marcos jurídicos, la ausencia de un mecanismo eficiente de legalización y catastro de tierras, y la presencia de conflictos de posesión de los predios muchas veces adjudicados por el mismo IERAC.

Posteriormente, se deroga la Ley de Reforma Agraria y Colonización y se expide la Ley de Desarrollo Agrario (LDA), creada mediante Ley 54, publicada en el Suplemento del R. O. N° 461 de 14 de junio de 1994, en esta nueva Ley se deroga al IERAC y se crea el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), hoy Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (ST).

La tenencia de la tierra en el Ecuador es de gran significado en la estructura política y social del país, es de carácter multidimensional ya que en ello entran en juego aspectos sociales, técnicos, económicos, institucionales, jurídicos y políticos.

La tierra es por excelencia la parte más importante de la naturaleza, relacionada directamente con el aprovechamiento de los recursos naturales y la producción. Comprende la superficie del planeta con todos los recursos naturales (bosques y agua), que el ser humano utiliza para el cultivo y producción de alimentos. Incluye también a los animales silvestres y domésticos, que el ser humano emplea con los mismos fines.

Pese a todo ello, la antigua Ley de Reforma Agraria y Colonización, establecía como requisito sine qua non para ser beneficiario de la adjudicación, demostrar el uso de la superficie en posesión, esto llevó a miles de campesinos a ocupar, principalmente, áreas en el noroccidente del país, así como a gran parte de la Amazonia ecuatoriana, a un proceso irreductible de destrucción.

Esta situación además generó una confusión institucional en el tema de adjudicación de tierras, que se viene trabajando desde 1996 entre el entonces INEFAN (hoy MAE) y el INDA (hoy ST), para clarificar las competencias sobre quién es el responsable de la Adjudicación, entre otras razones porque de acuerdo a la Ley de Desarrollo Agrario (LDA), es el INDA la única entidad competente para la titulación de tierras en el Ecuador; sin embargo el MAE, aducía que los conflictos de tierras en sus áreas de jurisdicción son de su competencia.

A continuación se presentan algunas recomendaciones para la regularización de tierras en el Ecuador que incidirán en la conservación de las tierras; están se presentan en tres niveles: político, legal y administrativo.

Estas recomendaciones y aportes han sido construidos en base al proceso participativo que la presente investigación ha seguido: talleres con la sociedad civil, con los funcionarios públicos especialmente, de la INDA/ST y MAE.

3.1.1. Nivel político

La regularización de la tenencia de la tierra debe ser definida y asumida como una política de Estado fundamental y prioritaria, esta comprensión debe traducirse en un componente del desarrollo nacional que cuenta con un marco legal claro, un financiamiento oportuno y una población empoderada del tema, una política de tierras debe ser integrada con políticas complementarias en temas como, ordenamiento territorial, conservación de los recursos naturales, equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo género, entre otras.

Impulsando el Desarrollo Agrario, con criterio de ruralidad, para superar el antiguo paradigma de Reforma Agraria, este análisis debe orientarse a la construcción de un modelo de desarrollo acorde al eje ambiental del Buen Vivir, agua, aire, tierra, recursos naturales, etc., la regularización de la tenencia de la tierra debe contar con un marco institución al moderno y eficiente que articule la gestión territorial de manera sistémica, integrando patrimonios de tierras forestales y agrarias, así como con recursos financieros, tecnológicos, humanos y logísticos necesarios para atender la demanda a nivel nacional de manera desconcentrada y descentralizada.

Establecer la gratuidad en los procesos de adjudicación de tierras en posesión de campesinos y familias de escasos recursos económicos, para esto se debe valorar analizar el costo beneficio que le significa para el país el mantener áreas sin legalizar o tierras tituladas involucradas en conflictos agrarios, por lo cual dar

seguimiento riguroso a procesos de expropiación y reversión, concentración de tierras, así como al mal uso de la tierra y a aquellas, que no cumpla con la función social y ambiental.

Facilitando el proceso de negociación y mediación como herramientas fundamentales para resolver la conflictividad de tierras, para evitar la judicialización de las causas, incorporando la variable ambiental en los procesos de titulación de tierras, para asegurar que se cumpla con la función social y ambiental de la propiedad, esto supone la exigencia de instrumentos de manejo para cada predio por el Estado.

Es fundamental la reglamentación al artículo 74 de la Constitución sobre servicios ambientales para afianzar los programas de incentivos a la conservación que se han desarrollado hasta el momento, sobre todo para dar viabilidad financiera a los mismos y para definir una política nacional respecto de estos programas, el Estado debe impulsar un programa nacional de regularización y titulación de tierras forestales, que contribuya a la seguridad en la tenencia de la tierra, con la inclusión y participación de propietarios individuales y colectivos en programas de incentivos a la conservación.

Considerar las diferentes modalidades de usos del suelo que generan servicios ecosistémicos, y que hasta el momento no se reconocen bajo ningún sistema de incentivos; sistemas naturales con diversos niveles de intensidad de uso del suelo estableciendo un catastro de tierras de carácter multifinanciero para conocer el estado de tenencia de la tierra y de los bosques, así como para la planificación y desarrollo acorde al Buen Vivir, esta actividad se ejecutará bajo los lineamientos del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, estableciendo un mecanismo legal, técnico, financiero y administrativo para asegurar que el trámite de adjudicación sea gratuito, incluyendo el valor de la tierra, o al menos tenga un costo de fácil acceso a la población, agregando una etapa de mediación en el proceso administrativo de adjudicación, orientado a resolver problemas de

tenencia previo a emitir la resolución de Adjudicación o para manejar conflictos en tierras con título.

Unificar procedimientos administrativos entre la Subsecretaría de Tierras y el Ministerio del Ambiente, así como con otros proyectos que trabajen en adjudicación (Plan Tierras); incluso, tramitar la adjudicación en un solo proceso cuando el predio se localice en distintas jurisdicciones; y estandarizar formatos, unidades a nivel geográfico, creando un marco institucional que facilite la coordinación de todas las entidades en el tema de tierras en el Ecuador.

La Fiscalía debe investigar procesos fraudulentos de adjudicación y determinar responsabilidades penales, esto implica un trabajo de la ST para declarar la resolución de la adjudicación, y luego poner en consideración de la función Jurisdiccional para que aplique las sanciones correspondientes.

Definir ámbitos de acción solo para tierras donde es posible titular (sobre todo a nivel de límites de áreas geográficas entre las dos entidades ST y MAE), se exceptúan las áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), para definir donde es posible regularizar tierras, esto contribuiría además a mejorar la atención a los usuarios en casos de invasiones.

Como tener tribunales agrarios mediante la nueva Ley de Tierras para conocer y resolver casos relativos a la conflictividad agraria, esta recomendación se viabilizará inicialmente en las zonas que requieran urgente atención como son;

- El Catastro Agrario a nivel nacional integral e integrado, en la Ley de Tierras se debe incluir disposiciones relativas al trabajo coordinado con los Municipios, especialmente en lo relativo a catastro, definición de límites urbanos y rurales, exoneraciones y deducciones, entre otros temas.
- Definir criterios de ancestralita bajo indicadores que incluyan: tradición, cultura, idioma, conocimientos ancestrales. Otros elementos como

ocupación territorial, tiempo de permanencia, actos posesorios serán valorados en su justa medida.

- Incorporar el enfoque de género en los procesos de titulación, ello conllevará a reformas administrativas para hacer efectivo el derecho a la tierra por hombres y mujeres, en condiciones de justicia y equidad.

Con el motivo de Incluir en el manejo de los espacios territoriales, nuevos modelos de uso y de manejo de las tierras, así como fundamentados en la participación de la población local, integrar la información sobre tierras y recursos naturales que se encuentran en los distintos actores públicos o privados, mediante sistemas integrados que articulen datos de manera confiable, a nivel socio económico, cartográfico, estadístico, incorporar en el nuevo proyecto de Ley de Tierras el establecimiento de un sistema de información geográfico que estructure una base de datos gráficos y alfanuméricos, estandarizados y unificados.

Es necesario definir en la nueva Ley de Tierras aspectos como: financiamiento, seguimiento y capacitación; marco conceptual e Institucional relativo a las competencias; gestión administrativa: procedimientos administrativos internos e interinstitucionales; campañas de comunicación; superficies máximas para procesos de adjudicación por región, recuperar la condición resolutoria de la dependencia administrativa, por la cual el adjudicatario al ser beneficiario de tierras públicas, requería autorización del Estado para enajenarlas, arrendarlas o fraccionarlas, en el plazo de cinco años contados desde la fecha de adjudicación.

Homogeneizar los criterios para el desarrollo de los planes de manejo como herramientas de planificación y evaluación de la gestión y administración territorial, con participación de la población local, establecer la base legal que facilite la incorporación de una parte o de la totalidad de predios estatuidos como cuerpo cierto, en programas de incentivos a la conservación, la figura del cuerpo cierto no debe ser una limitante para el saneamiento de la propiedad en el Ecuador.

GARCÍA López. (2010), en su obra: América en los Siglos xix y xx. Manifiesta: “que la tenencia agraria, fue el primero en dotar a los campesinos que carecían de ella es así se iniciaba en el reparto de tierras hay que observar, sin embargo una peculiaridad a diferencia de otras parte”. Pág. 12.

Las políticas agrícolas de los países desarrollados fueron objeto de severas críticas que pusieron en cuestionamiento la pertinencia y las posibilidades de continuar sustentando con una buena política, en esta época cualquier apreciación sobre el desempeño de las políticas agrícolas a manera general, con los siguientes elementos amparadas y protegidas, con una continua expansión de la producción agrícola pasó a encontrar límites en el lento crecimiento de una mejora para los países en desarrollo dificultando la posición de otros países dando origen a serios conflictos comerciales.

Al hablar de la política agraria es necesario reconocer que esta tiene como bases fundamentales las leyes que rigen en nuestro país para poseer legalmente las tierras en el sector rural y urbana que todas sus actividades están centradas a la producción de las mismas siendo este uno de los recursos que el estado ecuatoriano debe aprovechar para mejorar su riqueza, permitiendo de este modo dar mejores oportunidades de vida al campesinado, de los diferentes rincones de la patria, pero es necesario también que en los actuales momentos.

3.1.2. Reforma Agraria en el Ecuador

CORDOVA Cristian. (2005) En su obra: Políticas Catastrales y Descentralización de los Catastros. Manifiesta: “de alguna manera las reformas agrarias tuvieron un doble rostro, por un lado facilitaron la consolidación del capitalismo en el sector agrario ecuatoriano al promover la transformación de las grandes haciendas en grandes unidades de producción capitalistas y por otro generaron el acceso a la tierra de un número muy considerable de personas con la colonización”. Pág. 20.

La reforma agraria constituye un proceso de cambio gradual y ordenado de la estructura agraria en sus aspectos económico cultural social y político, por medio de operaciones planificadas de afectación y redistribución de la tierra, así como de los recursos de crédito, educación y tecnología, para alcanzar los siguientes objetivos integración nacional, transformación de las condiciones de vida del campesinado redistribución del ingreso agrícola y organización de un nuevo sistema social de empresa de mercado.

La evolución del Ecuador de estos últimos años demuestra que la política agraria tiene una, aparición y fortalecimiento agrario, los organismos y organizaciones se crea el consejo de coordinación la discusión se ha desplazado en consecuencia que se ha ido logrando grandes esfuerzos en programas de mensura y titulación de tierras y de informatización de los catastros, los que a su vez permiten mejorar el sistema impositivo aumentando la recaudación.

Paralelamente otra área de trabajo en la elaboración de nuevas leyes agrarias, con el propósito central de la oferta de tierras en el mercado por tal razón necesario levantar todas aquellas restricciones que impidan que el campesino pudiera enajenar la tierra promoviendo también la parcelación allí donde la propiedad y producción eran el obstáculo mayor para que dichas tierras ingresaran al mercado sin embargo, no se avanzó con la misma fuerza en establecer programas de crédito para que los campesinos y los sin tierra pudieran acceder a la compra, tampoco en programas complementarios de asistencia técnica a la producción y comercialización que los ayudaran a mantenerse como productores agropecuarios todo lo cual levanta sospechas sobre la verdadera intención de estas políticas de tierras la revolución política y social iniciada en 1944, tendía a la modernización del país.

La participación política de la población en el Ecuador es económicamente competitivo en el ámbito internacional en el contexto de los objetivos del movimiento revolucionario, la reforma agraria era necesaria modernizar la

economía y las relaciones de trabajo en el campo por lo tanto se determinó eliminar los obstáculos para los grandes objetivos planteados.

3.1.3. Administración de la Política Agraria

GARCÍA López. (2010), en su obra: América en los Siglos xix y xx. Explica: “en los libros correspondientes a la administración agraria se suelen enumerar ciertas funciones que debe cumplir la misma para poder lograr un completo y eficiente desarrollo estas funciones para la administración política Pág. 13.

Por ejemplo lo primero debemos hacer en el proceso es identificar y definir todos los problemas y las oportunidades presentes recolectar datos e información que influyan en las decisiones que serán tomadas se deben identificar y evaluar soluciones alternativas par todos los problemas la administración agraria comenzará con la toma de decisiones, que corresponde al Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP).

La dirección política del proceso de promoción desarrollo y protección del Sector Agrario para su ejecución, créase el Sub Secretaría de Tierras, como una entidad de derecho público, con ámbito nacional y personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará adscrita al Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), tendrá su sede en Quito sus facultades es proponer descentralización y desconcentración de sus funciones conforme lo establece la Ley.

La Sub Secretaría de Tierras y Reforma Agraria a petición de la organización interesada y previa la zonificación de las áreas en que esta causal es aplicable le solicitará al Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP). El estudio correspondiente para determinar si se cumplen las condiciones establecidas de acuerdo a la Ley de Desarrollo Agraria, el precio a pagarse será el avalúo comercial actualizado practicado por la Sub Secretaría de Tierras y

Reforma Agraria, si el afectado estuviese en desacuerdo respecto al precio, la controversia se ventilará ante los jueces comunes competentes conforme a las normas establecidas en el Código de Procedimiento Civil.

3.2. Patrimonio de la Sub Secretaría de Tierras

De Acuerdo a la Revista Estudio. Manifiesta. “En su Art. 38 de la Codificación de la, Ley de Desarrollo Agrario dice que forma parte del patrimonio de la Sub Secretaría de Tierras: Todas las tierras rústicas que formando parte del territorio nacional carecen de otros dueños, las que mediante resolución que cause estado al amparo de las Leyes de reforma Agraria y de Tierras baldías”. Pág. 22.

Patrimonio de la Sub Secretaría de Tierras y aún no han sido adjudicadas las que sean expropiadas en aplicación de la presente Ley se exceptúan expresamente del patrimonio del instituto las Tierras que, son administradas por el Ministerio del Ambiente, la ley de Desarrollo Agrario prohíbe a las entidades del sector público, exceptuando la Sub Secretaría de Tierras, ser propietarias de tierras rústicas y dispone que en caso de que ingresaran tierras al patrimonio de las mencionadas instituciones deban enajenarlas en el plazo de un año de no hacerlo, las mismas pasarán directamente a la Sub Secretaría de Tierras, la Constitución de la República del Ecuador en actual vigencia, en el Art. 56 declarando que "El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos indígenas, de conformidad con esta Constitución y la Ley y a los derechos humanos entre otros de los derechos colectivos, en el numeral 4, reconoce los de conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias que serán inalienables e indivisibles, salvo la facultad del Estado para declarar su utilidad pública, estas tierras estarán exentas del pago del impuesto predial en el numeral 5, mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y a obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley.

Respecto a los derechos mencionados en la Ley de Desarrollo Agrario de vigente codificación y en la parte pertinente del determina que el Estado a mas de proteger

las tierras de la Sub Secretaría de Tierras, que se destinen al desarrollo de las poblaciones entre otros de los indígenas las legalizará mediante adjudicación en forma gratuita a las comunidades o etnias que han estado en su posesión ancestral bajo la condición de que se respeten tradiciones, vida cultural y organización social propias incorporando valores rentabilidad de la Sub Secretaría de Tierras.

3.2.1. ADJUDICACIÓN DE TIERRAS

PALMA Gustavo. (2005), en su obra: Tenencia de Tierras. Manifiesta: “adjudicación es la declaración de que algo concreto de una persona que constituye uno de los modos de adquirir la propiedad puede provenir del pago judicial en cuanto a las cosas halladas y cuyo dueño no sea habido”. Pág. 16.

La adjudicación, de tierras que eran objeto de mecanismo específicos para tener acceso a la propiedad a las tierras baldías lo que interesa resaltar aquí son los efectos de esta política económica de la sociedad esta medida dio lugar a conflictos y litigios entre propietarios, este fue el resultado entre propiedades, así como las invasiones y las usurpaciones además esta legislación indicaba que los antiguos propietarios de tierras, concedidas mediante política, pues no se veían afectados en su posesión en muchos casos estos propietarios ocultaban; lo que dio lugar a la extensión de sus posesiones por medio de la usurpación y con mayor frecuencia de los pueblos, no se reconoció a los indígenas la propiedad territorial individual, sino que fue la época en que sufrieron el mayor despojo cuando fueron concentrados en pueblos se les asignó tierras y solares en cantidad suficiente para que produjeran sus propios alimentos.

Las tierras que se les concedió como ejido le señalaba una parcela a cada familia para que pudiera satisfacer sus necesidades vitales sin embargo no todos tuvieron acceso a la propiedad territorial, pues los que fueron liberados de la esclavitud se quedaron a vivir en los alrededores de la ciudad junto con sus descendientes.

Al hablar de la adjudicación de tierras puedo decir que esta permite visualizar en una forma más clara como el sector campesino.

Estos pueblos tenían jurisdicción sobre grandes extensiones de tierra, algunos pueblos compraban tierras utilizando los mecanismos de la composición y la denuncia de las realengas otra forma de contratación para el uso de la tierra, lo que no se les concedió a los mestizos por lo tanto, no llegó a adquirir el poder económico que tenían los propietarios algunos de ellos tuvieron acceso a la tierra por medio del usufructo cuando se asentaban como trabajadores radicados en haciendas, trapiches u obrajes esta relación laboral obligaba a los campesinos.

3.2.2. La Tenencia y el Acceso a la Tierra en las Comunidades en el Ecuador

PALMA Gustavo. (2005), en su obra: Tenencia de Tierras. Considera: “en algunos casos los mestizos arrendaban tierras y pagaban a los indígenas con dinero que entraban en arreglos con comunidades indígenas para obtener en arrendamiento parte de las tierras comunales”. Pág. 17.

La historia del proceso de distribución de tierras y su marco legal cubre tres períodos distintos, con anterioridad a 1964, la forma predominante de tenencia de la tierra era la hacienda; la producción dependía de la mano de obra de familias campesinas e indígenas.

El trabajo daba acceso a pequeñas porciones de tierra que los campesinos podían cultivar para su propia subsistencia; el huasipungo era la fuerza laboral no asalariada de la hacienda, en este período existían otras formas de tenencia precarias como la del partidario, arrendatario, desmontero, arrimado y aparcero, que en ningún caso daban derecho de propiedad sobre la tierra trabajada, sino solamente un derecho de uso temporal.

Durante el período comprendido entre 1964 y finales de los años 1970, se promulgó (por el decreto 1048) la Ley de Reforma Agraria de 1964; el decreto

complementario la ley reformativa de 1973. El Estado creó el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) (convertido posteriormente por la Ley de Desarrollo Agrario de 1994 en Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), en virtud de este marco institucional, el Estado intervino directamente en la estructura de la tenencia de la tierra con el fin de eliminar la tenencia precaria, por un lado, y la concentración capitalista de la producción.

En este período se dieron las condiciones más favorables para el acceso a la tierra de campesinos e indígenas: en algunos casos, el acceso tuvo lugar por negociación, en el Ecuador subsiste una injusta distribución de la tierra; con el agravante de que ésta condición tiene a agudizarse, dada la marcada tendencia a la concentración y reconcentración de la tierra en las zonas de mayor desarrollo capitalista de la agricultura.

Que es necesario erradicar la pobreza rural y garantizar el acceso de los explotados y excluidos a los recursos productivos, bajo un marco de políticas redistributivas, que hagan posible la realización del vivir rural, que subsiste una legislación establecida como producto de procesos.

De contrarreforma agraria, impulsada por sectores que históricamente han concentrado la tierra y por los ideólogos de potencias extranjeras que apadrinaron el discurso del mercado de tierras como mecanismo único de redistribución de la propiedad agraria.

Que la tierra es un recurso natural estratégico por su trascendencia económica, social y ambiental de conformidad con el artículo 313 de la Constitución, esto con el objeto de al momento de desarrollar la institucionalidad, la rectoría de decisión y control le corresponda al Ejecutivo a través del INIAP. Que el artículo 281 de la Constitución del Ecuador establece que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas,

comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.

Que el numeral 4 de dicho artículo señala que para que se concrete tal objetivo estratégico es responsabilidad del Estado promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos.

Campesinas e indígenas, amparados en la Ley de comunas, de acuerdo al Art 1 que dice las comunidades campesinas tienen derecho a la existencia y a desenvolverse social y económicamente bajo a la protección del Estado, podía darse una división de hecho de las tierras comunales, por ejemplo para dar una solución al incremento de la población y a la falta de tierras, a partir de la ley de Modernización Agrícola de 1994, es posible darle un aspecto legal a esta división, obteniendo títulos.

Por más que en muchas oportunidades estas situaciones cuentan con el apoyo de por lo menos un sector de la comunidad, es difícil no ver detrás de estas medidas un intento por destruir la propiedad colectiva heredadas de una tradición comunitaria que es una herencia ancestral en el Ecuador, de esta manera, la parcela de tierras, antes protegida por complejos mecanismos de control social pasa a depender de un solo dueño, único decisor sobre el destino de un predio, que puede entonces pasar al mercado.

En todo caso, es bien conocido que este mecanismo ha permitido un cambio de uso de los páramos del Ecuador, transformados entonces en tierras de uso agrícola, con las consiguientes consecuencias ambientales por la desaparición de áreas con una importante función de regulación hídrica.

Campesinas e indígenas, amparados en la Ley de Comunas, podía darse una división de hecho de las tierras comunales, por ejemplo para dar una solución al incremento de la población y a la falta de tierras, a partir de la ley de

modernización agrícola de 1994, es posible darle un aspecto legal a esta división, obteniendo títulos, por más que en muchas oportunidades estas situaciones cuentan con el apoyo de por lo menos un sector de la comunidad, es difícil no ver detrás de estas medidas un intento por destruir las formas de propiedad colectiva heredadas de una tradición comunitaria que es una herencia ancestral en el Ecuador de esta manera, la parcela de tierra, antes protegida por complejos mecanismos de control social pasa a depender de un solo dueño, único decisor sobre el destino de un predio, que puede entonces pasar al mercado.

En todo caso, es bien conocido que este mecanismo ha permitido un cambio de uso de los páramos del Ecuador, transformados entonces tierras de uso agrícola, con las consiguientes consecuencias ambientales por la desaparición de áreas con una importante función de regulación hídrica.

3.2.3. Estado Actual de la Regularización de Tierras Rurales

Debido a la falta de datos exactos sobre el estado de la regularización de tierras en el Ecuador, el presente estudio parte de información contenida en estudios preliminares.

Uno de ellos es el realizado por el Programa Sectorial Agropecuario junto con el IICA sobre la “Caracterización de la situación de la tenencia y regularización de la tierra” en el que se ha recopilado importante información acerca de la tenencia de la tierra en el Ecuador.

En el mencionado estudio, se establece que de la superficie total del Ecuador, el 51.9% corresponde al Patrimonio del INDA 12, el 17.2% al Patrimonio del Ministerio del Ambiente, el 28.9% a tierras adjudicadas y el 5% corresponden a tierras urbanas, carreteras y otros usos. De esta forma, la superficie total del Patrimonio del INDA, según lo estima el autor, alcanzaría las 14'108.669.2 ha de superficie, esto significa.

Que el 52% de la superficie total del país falta todavía por adjudicarse y linderarse. Así, según la metodología seguida por el mismo autor, la superficie linderada¹³ en el país alcanza la cifra de 11'022.914 ha, el 40.6% de la superficie nacional; mientras que 10'143.112 ha (37.3%) faltan por linderarse¹⁴. La cifra establecida acerca de la tierra que falta por legalizarse, y que en definitiva es el Patrimonio total del INDA.

Es una cifra bastante alta y, como el mismo autor lo menciona, está sobrestimada, dado que en el cálculo de la misma no se incorpora la superficie correspondiente al Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores, esto eleva significativamente el área total en propiedad del INDA. El mismo autor hace una estimación de la superficie que alcanzarían dichas áreas pertenecientes al Ministerio del Ambiente, citando a PROBONA alcanzaría la cifra de 6'407.360 ha, esto dejaría al Patrimonio del INDA en 7'701.309 ha.

3.3. Para el Caso INDA (hoy ST)

Desde el año 2000 al 2010, varios han sido los esfuerzos para regularizar la tierra en el Ecuador, y sin contar con los datos exactos, se presume que aproximadamente 2'000.000 ha han sido legalizadas, lo que habría que restar al dato anterior.

Es decir, de las 9'876.080 ha, menos las 2'000.000 ha, restarían por legalizar bajo el INDA 7'876.080 ha, de lo anotado se colige que las tierras a cargo de la INDA/ST, constituyen una superficie de 7'876.080 ha; es decir, un 34% del territorio nacional; cifra que dista mucho de lo obtenido por el Programa SIG Tierras de su primera fase que establece que el promedio de tierras, a nivel nacional, para legalizar en áreas de competencia del INDA es del 12%; y para las tierras con título, pero, involucradas en un problema de tenencia es del 54%; y tan solo, la diferencia, constituyen las tierras tituladas, que se pueden considerar sin ningún tipo de conflictividad de tenencia.

Es importante anotar que los datos correspondientes al Programa SIG Tierras, son los más fidedignos a nivel nacional, ya que provienen del trabajo realizado en ocho municipios del país: Baba y Palenque en la provincia de Los Ríos, Salitre en la provincia del Guayas, Pimampiro en la provincia de Imbabura, Chillanes en la provincia de Bolívar, Chaguarpamba y Saraguro en la provincia de Loja, y Joya de los Sachas en la provincia de Orellana.

Estos cantones fueron seleccionados conforme a un proceso con criterios preestablecidos, relacionados con: la presencia de problemas de regularización de tenencia de la tierra; ausencia previa de otros programas similares de; cantones predominantemente rurales y con elevado índice de pobreza; además se buscó tener representatividad de la situación de los demás cantones a nivel nacional.

Así también, los Municipios debían manifestar su interés y compromiso para participar justamente por los criterios con los cuales se seleccionaron los municipios a intervenir, es necesario hacer un ajuste a estas cifras, ya que los 8 cantones, con excepción de Joya de los Sachas, constituyen asentamientos de vieja data, esto es, ocupaciones centenarias, con un largo historial de propiedad, donde ha habido un proceso de ocupación, regularización y transferencia de dominio entre particulares, por lo que la cifra de tierras por legalizar mediante adjudicaciones del INDA/ST o MAE, son menores; situación muy distinta de municipios ubicados en el noroccidente del país, o en la región amazónica, que son de ocupación por parte de procesos de colonización en las décadas de los 70 y 80, y en los cuales existe una alta tasa de tierras por adjudicar. en este punto es importante considerar lo siguiente:

1. La mayor parte de las tierras que faltan por legalizar, son aquellas que se encuentran en las zonas más distantes del país, aquellas que usualmente no cuentan con vías de comunicación y que, por tanto, no son altamente productivas porque no tienen acceso a mercados, en consecuencia, son aquellas tierras en mejor estado de conservación.

2. Es importante trabajar en la regularización de tierras que tienen título pero involucradas en conflictos de tenencia, porque a mayor presión, existen mayores riesgos de vulneración de los ecosistemas.

3. También se debe considerar, que la tierra titulada, saneada y libre de conflictos es el requisito principal para que una propiedad sea beneficiaria de incentivos a la conservación e ingrese a este tipo de programas.

El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas con relación a los territorios ancestrales: se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos, entre otros.

Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos, mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita, participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras en cuanto a las formas de tenencia de la propiedad: el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa. Numeral 26 del Art.66 de la Constitución de la República del Ecuador y 22 Numerales 4, 5 y 6 del Art. 57 de la Constitución de la República del Ecuador.

3.3.1. El Instituto de la Sub Secretaría de Tierras

Análisis de la revista Norway Registers. (2010). Expresa: “el Instituto de la Sub Secretaría de Tierras, es una entidad de derecho público adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Acuacultura y Pesca creado con la Ley de Desarrollo Agrario”. Pág. 6.

Considero que el manejo sustentable de los recursos naturales y del ecosistema, para lo cual se han establecido las políticas mencionadas expresamente en las que consta el reconocimiento entre otros al indígena de la oportunidad de obtener mejores ingresos a través de retribuciones acordes con los resultados de una capacitación técnica agrícola de preparación, cultivo y aprovechamiento de la tierra.

A través de la comercialización de sus propios productos individualmente o en forma asociativa mediante el establecimiento de políticas que le otorguen una real y satisfactoria rentabilidad. El Art. 37, de la Ley de Desarrollo Agraria entre las funciones otorgar títulos de propiedad, en los numerales a y b señala adjudicar las tierras que son de propiedad.

Y pudiendo celebrar a su nombre toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos otorgar títulos de propiedad de las tierras que estén en posesión de personas naturales o jurídicas que tengan derecho para ello y adjudicar las tierras que forman parte del patrimonio de la Sub Secretaría de Tierras, mediante adjudicaciones de tierras, los procesos de dotación de tierras o de regularización de la tenencia en función de que los sujetos sean ocupantes o no de la tierra y del tiempo de dicha ocupación se entenderá por ocupante a los campesinos y campesinas, pequeños y medianos productores poseedores precarios de tierras propiedad de, forma individual realicen actividades agrarias en forma personal o directa y estas serán tramitadas como dotaciones de tierras de adjudicación.

Formuladas por individuos o grupos que no pertenezcan a la categoría de ocupantes o cuando exista ocupación por períodos menores a un año serán tramitadas como regularización de la tenencia de la tierra, las solicitudes de adjudicación formuladas por individuos o grupos por períodos mayores de un año el Estado protegerá las tierras de la Sub Secretaría de Tierras, se destinen al desarrollo de la agricultura para la poblaciones montubias, indígenas y afro ecuatorianas.

Las legalizará mediante adjudicación en forma gratuita a las comunidades o etnias que han estado en su posesión ancestral bajo la condición que se respeten tradiciones vida cultural y organización social propias incorporando, bajo responsabilidad de la la Sub Secretaría de Tierras,

A través del organismo competente del mismo para el establecimiento de los precios a pagarse se tomarán en consideración los siguientes factores clase de suelo y ubicación geográfica del predio.

- a. Destino económico.
- b. Infraestructura.
- c. Situación socioeconómica del adjudicatario el valor de la tierra será pagado al contado y en dinero de curso legal.

La explotación de la tierra adjudicada deberá hacerse de conformidad con el plan de manejo sustentable del área, son aplicables a los patrimonios forestales y de áreas naturales del Estado.

Las demás tierras que forman o lleguen a formar parte del patrimonio de la Sub Secretaría de Tierras, serán adjudicadas a personas naturales, cooperativas, empresas, comunidades indígenas asociaciones u organizaciones para que las hagan producir eficientemente y cuyos planes de manejo no atenten al medio ambiente y al ecosistema el precio de las mismas será establecido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, y se pagará al contado los valores ingresarán al Banco Nacional de Fomento.

La titulación de las tierras se hará mediante providencia expedida por el Director Ejecutivo del la Sub Secretaría de Tierras, esta providencia será notificada a la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, será luego protocolizada en una

Notaría e inscrita en el Registro Cantonal de la Propiedad que corresponda por lo cual son deberes del Estado, de acuerdo a la constitución.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Planificar el desarrollo nacional erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.
2. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
3. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.
4. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

3.3.2. La Adjudicación de Tierras en el Ecuador

CÓDIGO DE DESARROLLO, AGRARIO. (2008). Considera: “En los siguientes artículos manifiesta de la adjudicación de tierras”. Pág. 62.

Art. 62.- En las adjudicaciones de tierras de la Sub Secretaría de Tierras se utilizarán en lo aplicable los procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Agrario, la Ley de Tierras Baldías y Colonización y demás normas aplicables.

Art. 63.- Para la aplicación del artículo 38 (actual 49) de la Ley de Desarrollo Agrario y a la petición de los interesados, el Director Ejecutivo de la Sub Secretaría de Tierras ordenará las indagaciones y la realización de los informes necesarios para determinar las áreas y organización social propia de las comunidades o etnias respectivas con los informes descritos y los planos o croquis respectivos, que podrán ser elaborados por los interesados, el director ejecutivo de la Sub Secretaría de Tierras y Reforma Agraria, de considerarlo procedente dictará la resolución de adjudicación.

Art. 64.- El Director Ejecutivo de la Sub Secretaría de Tierras adjudicará tierras del patrimonio de la institución a favor de posesionarios con una tenencia mínima ininterrumpida de cinco años, previa justificación del interesado verificada por el funcionario competente mediante inspección.

Art. 65.- Cuando hubiere más de un peticionario sobre una extensión de tierras, la Subsecretaria de Tierras para adjudicar preferirá a aquellas comunidades, personas o grupos que estén vinculados a la actividad agraria y al predio involucrado y que garanticen a futuro una mayor eficiencia en el aprovechamiento de la tierra.

Para que una persona natural sea adjudicataria de tierras deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser mayor de edad.
2. Justificar que su actividad principal es la agraria.
3. No tener en propiedad otras tierras agrícolas se exceptúan de esta disposición los minifundistas.

3.3.3. CONFLICTOS DE LA ADJUDICACIÓN

3.4. Principales Problemas de Tenencia de la Tierra

Al analizar algunas causas y efectos derivados de la situación actual de tenencia de la tierra en el Ecuador, este análisis se lo ha realizado desde el punto de vista de la aplicación de políticas públicas, traducidas en normas legales de aplicación que garanticen el Sumak Kawsay o Buen Vivir de la población, tales como: distribución equitativa de la tierra para los pequeños y medianos tenedores como son lo campesinos agricultores; acceso al crédito en el sistema financiero

nacional, e especial del Banco Nacional de Fomento (BNF); asistencia técnica permanente del Ministerio de Agricultura Ganadería, Pesca y Acuicultura (MAGAP), a través de programas de capacitación en técnicas de aplicación que garanticen la producción de alimentos sanos regulación de precios de productos agrícolas a través de una política de precios que garanticen márgenes de utilidad razonables para el campesino por un lado, y por otro, que garantice la conservación de los recursos naturales.

Bajo este contexto, primero se establece que la normativa existente, no garantiza una tenencia equitativa de la tierra y menos aún concede seguridad jurídica; accesibilidad a la titularidad o dominio, procedimientos y legales claros y simplificados; determinación obligatoria de valores y precios reales de la tierra con base a los avalúos municipales que evitarían la especulación; implementación de normas legales de aplicación obligatoria para solucionar conflictos de tenencia de la tierra, integración de unidades productivas fraccionadas en acciones.

FERNÁNDEZ Ramón. (2006), en su obra: “Adjudicación de Tierras en el Ecuador”. Considera: “la tierra ha sido disputada a lo largo de la historia porque es uno de los bienes comunes así como de los medios de producción y de vida más importantes, por ejemplo la propiedad de la tierra era adquirida, consolidada y defendida mediante guerras que libraban los señores feudales para perpetuar y ampliar sus dominios de poder económico y político”. Pág. 23.

En los últimos dos siglos la revolución industrial, el capitalismo y la globalización aceleraron este proceso urbanizador provocando fuertes ciclos de migraciones del campo a la ciudad y entre países y continentes, graves injusticias y una alarmante crisis por primera vez en la historia de la humanidad la población urbana supera hoy a la rural ha sido consecuencia principalmente de un cúmulo de procesos impulsados históricamente desde las estructuras de poder entre ellos apropiaciones de tierras y recursos naturales comunales que han ido separando a las comunidades humanas de su vínculo ancestral con su entorno; Los Estados y los grupos económicos incontables poblaciones indígenas y campesinas de todo el

mundo han sido y son amenazadas masacradas y desplazadas según medios de comunicación diariamente aparecen noticias que relatan la demanda de una distribución equitativa de tierras la represión contra el movimiento campesino, muertes selectivas de líderes indígenas, las protestas y ocupaciones para exigir la reforma agraria y cambios en la política económica, conflictos por la falta de agua, mientras a lo largo de los últimos dos siglos.

Gran parte de la población mundial se concentraba en las ciudades perdiendo su relación con el territorio los que concebían la Pachamama. “Madre Tierra” no como un simple material desmenuzable que compone el suelo natural o un terreno dedicado a cultivo sino como el lugar en el que se nace y se defiende el derecho a una vida digna y en armonía con la naturaleza, fueron despojados de sus derechos y expropiados de sus tierras los pueblos indígenas y campesinos de Latinoamérica y de todos los continentes.

Vienen construyendo un largo proceso de organización, movilización y lucha por una sociedad equitativa, justa y solidaria, basada en el respeto a la Pachamama (madre tierra) como alternativa al modelo de acumulación monetaria y de libre comercio que se viene impulsando sobre todo desde principios de los años 90.

MONTENEGRO Walter. (1994), en su obra: *Introducción a las Doctrinas de Conflictos de la Tierra*. Expresa: “tierra es un recurso limitado disputamos su uso en el ámbito global, afectando a la vida de millones de personas los países empobrecidos han sido obligados a especializarse progresivamente en abastecer las demandas alimentarias y no alimentarias de las poblaciones de las ciudades, en detrimento de la satisfacción de sus necesidades propias los pequeños agricultores, especialmente de los países en empobrecidos”. Pág. 33.

Es decir que la liberación está siendo perjudicado por normas comerciales que hacen desaparecer sus cultivos locales remplazados por plantaciones agrícolas a gran escala para la exportación o también por la importación de alimentos a precios inferiores a los del mercado nacional y local, la Unión Europea por

ejemplo fomenta esta práctica de comercio desleal porque su agricultura está subvencionada por la política agraria común como también están siendo privatizadas el agua y la energía, lo cual disminuirá las posibilidades de acceso de los pueblos a esos recursos esenciales los pueblos indígenas y comunidades locales.

En muchos lugares están sufriendo la liberalización de la industria de la minería y la explotación de hidrocarburos constatamos que empresas privadas transnacionales han originado conflictos masivos poniendo en riesgo el derecho a la vida, el derecho a la alimentación y el acceso a servicios básicos han estimulado el saqueo y la extracción indiscriminada de recursos naturales, han expropiado las tierras.

Destruyendo a las comunidades locales y el medio ambiente cada vez que encendemos una luz vamos en coche cocinamos, lavamos la ropa o escuchamos la radio usamos energía que procede mayoritariamente de recursos no renovables y extraídos en otros países además, a medida que los acuerdos comerciales se consolidan, los efectos del cambio climático y la desertificación, dos de las amenazas ambientales más graves para el planeta continuarán manifestándose y afectando a la población más marginada del mundo.

En el ámbito de todos los países el conflicto de adjudicación siempre existe, así son claras las muestras de los demás países latinoamericanos que por la influencia permanente de los países europeos hace que de cierto modo influyan notablemente en el proceso de tenencia de tierras y de la misma manera y con mayor claridad, notamos que en el Ecuador esta problemática hace presa a quienes lo poseen.

SALAMANCA Silvia. (2005), en su obra: Política Agraria. Dice: “Durante las tres últimas décadas el agro ecuatoriano ha experimentado significativos procesos de transformación en sus estructuras productivas y en sus características demográficas, ecológicas, sociales y culturales, al mismo tiempo ha sido el

escenario de agudos conflictos especialmente relacionados con la lucha por la tierra y con las demandas territoriales de las nacionalidades amazónicas”. Pág. 3.

Y el espacio en el que se han construido identidades colectivas diversas y en el que han emergido actores que han logrado una presencia política de relevancia nacional organizaciones y movimientos campesinos e indígenas por lo cual el Estado ecuatoriano no ha sido ajeno a estos procesos los temas de la definición o redefinición de las políticas agrarias y las propuestas de desarrollo rural, han estado constantemente en la agenda gubernamental.

Estos procesos de transformación agraria han afectado igualmente a la dinámica de las economías campesinas agriculturas familiares propiciando distintas respuestas y ajustes en sus estrategias productivas y en las pautas de consumo para garantizar su reproducción económica, la persistencia e importancia cuantitativa de las agriculturas familiares en contraposición a los pronósticos de algunos analistas agrarios en las décadas del 70 y 80), expresan la vigencia de la discusión sobre la viabilidad campesina en el contexto abierto por la aplicación de políticas neoliberales en América Latina.

En nuestro país, a pesar de las limitaciones económicas que enfrentan de las presiones impuestas por los procesos de modernización agraria y de los amplios niveles de pobreza existentes en el medio rural el presente trabajo aborda esta discusión a partir de la revisión de las principales tendencias existentes en el Ecuador en lo que se refiere a la dinámica de las economías campesinas, así como de la revisión de los conflictos agrarios.

Revista Estudios Ecuador, (2011). Contribuyó: “para estimular nuevos conflictos a pesar que no hubo muertes provocadas directamente por la confrontación del movimiento social con fuerzas oficiales, pero que se traducen en conflictos entre hacendados”. Pág. 35.

El problema de las ocupaciones de tierras eran casi permitidas y dejadas para tratarse en el plano puramente jurídico que, como veremos es completamente inadecuado para enfrentar el problema los mandatos judiciales, emanados de acuerdo con la legislación civil del país que asegura y protege el derecho de propiedad privada no eran ejecutados por el poder judicial. No encontraba condiciones para reintegrar la posesión de la propiedad se pidió la intervención policial para hacer cumplir el mandato, el cual no era atendido, colocando los poderes ejecutivo y judicial en condiciones de confrontación y de falta de respeto a la propia ley que deberían cuidar, y así por delante la contrapartida de la aparente permisividad con relación a la acción de los movimientos de trabajadores sin tierra es la impunidad con relación a las acciones de los hacendados y sus representantes acciones en muchas ocasiones violentas, practicadas teóricamente en nombre de la legítima defensa de la propiedad privada.

Desde el punto de vista político, la ocupación tiene un doble objetivo forzar al gobierno a realizar la expropiación de propiedades consideradas improductivas y por otro lado como instrumento de movilización social y política por parte del movimiento social organizado desde el punto de vista estratégico los conflictos se dan en torno de la apropiación de tierras del Estado y en torno de la desapropiación de tierras improductivas.

La transferencia de la competencia de discriminar tierras fiscales reversibles para las provincias coloca la cuestión agraria al alcance de la oligarquía regional, con poder suficiente para ejercer presión sobre los gobiernos de los estados sobre la justicia y la policía en el sentido de legitimar la apropiación ilegítima de tierras y obviar las acciones de las grandes empresas y hacendados controladores de grandes tierras, por otro lado al dejar el poder de expropiación en la esfera federal, crea un hiato de poder favoreciendo la proliferación de los conflictos.

El aumento de los conflictos llevó a una reorientación de la política agraria y de la estrategia de gestión de los conflictos agrarios por un lado, el gobierno ha buscado aceptar todavía dentro de los marcos de la institucionalidad vigente los

mecanismos de intervención buscando elevar la capacidad de respuesta a los conflictos por otro lado legitimado por una acción renovada de expropiación y asentamiento, en escala inédita en el país el gobierno aumentó la presión sobre los movimientos sociales en el sentido de restringir su capacidad de actuación y de presión.

Esta presión del gobierno sobre el movimiento social se manifiesta en varias medidas de orden legal buscando reducir el poder de movilización de los mismos y hasta su propia viabilidad, desde este punto de vista, el gobierno y los movimientos ven las medidas adoptadas sobre un prisma diferente para el gobierno, las medidas tuvieron la función de reducir los conflictos y de abrir espacio para una intervención planeada para el movimiento.

Tuvieron un carácter represivo, que reforzaron la estrategia histórica de represión el objetivo de ese estudio es analizar la actuación de la administración para manejar los conflictos agrarios, se sostiene la tesis de que hubo una clara relación entre, por una parte, las ocupaciones y conflictos sociales en el campo, y por otra, las acciones de expropiación y asentamientos de reforma agraria, en este sentido se puede decir que la reforma agraria se ha realizado mediante el conflicto.

GRENVILL I. (2011), en su obra: Tenencia y Regularización de la Tierra. Considera: “los conflictos sociales en el campo crecen a partir de los años ochenta debido a la crisis de la agricultura familiar, restructuración de sistemas productivos de mano de obra rural”. Pág. 17.

El desempleo en las áreas urbanas y falta de alternativas para la incorporación de las familias rurales que pierden su medio de vida la tierra, la ocupación en el medio rural al lado de estas razones más estructura la otras causas, más específicas contribuyen para alimentar.

Los conflictos y darles dinámica propia de grandes obras públicas o privadas, como diques, proyectos de irrigación, centrales hidroeléctricas, que provocan el

movimiento de las poblaciones residentes para dar paso a la realización de obras de ingeniería degradación ambiental, en particular en las áreas de bosque debido al derrumbe y a la quema para dar lugar a la actividad pecuaria extensiva y explotación predatoria de madera efectuada por grandes empresas madereras.

O en áreas afectadas por desastres ecológicos provocados por industrias reglamentación de las tierras indígenas que ya estaban ocupadas por productores familiares y/o hacendados, conflictos localizados en torno a la definición del dominio o posesión y uso de las tierra, generación súbita de superpoblación relativa por consecuencia del término de grandes proyectos de mano de obra no calificada, o de alternativa de ocupación.

Como fue el caso de los en la región norte, conflictos entre beneficiarios de asentamientos oficiales y el gobierno en busca de infraestructura crédito asistencia técnica y social, fomento agropecuario medios de comercialización, entre otros beneficios conflictos por la tierra en dos categorías clásicas utilizadas en estudios de violencia.

Y distinguen la violencia ilegal compuesta por actos de violencia política y violencia legal, formada por decisiones judiciales que afectan a las familias de agricultores envueltos la violencia ilegal contra la persona comprende asesinatos, matanzas actos de violencia con más de tres víctimas, tentativas de asesinatos, amenazas de muerte, agresiones físicas con lesiones corporales en el caso de los conflictos contra la posesión y la propiedad.

Las familias víctimas de amenazas de desalojo y expulsión, la violencia legal es caracterizada por el desalojo de familias por orden judicial, utiliza una es sin duda la organización con mayor cobertura en la cuestión de los conflictos de tierras, y su actuación desde los años setenta ha sido decisiva, tanto para informar a la sociedad sobre la gravedad de los conflictos agrarios como para evitar que los mismos asuman una mayor dimensión otra fuente de información sobre los conflictos de tierras es la agraria, vinculada a la Ley de Desarrollo Agrario está

asociada a condiciones precarias de trabajo e incluye muchas situaciones, del retraso en el pago de los trabajadores a la jornada de trabajo excesiva conflictos en tiempo de sequía están relacionados principalmente a la ocurrencia de conflictos motivados por la total privación de la población afectada por sequías.

los conflictos de tierra que envuelven propietarios ocupantes y grupos de trabajadores rurales, y registra el número de ocupaciones de tierras, los conflictos de tierras con muerte y/o prisión de trabajadores rurales, los campamentos de trabajadores sin tierra y el número de manifestaciones sociales relacionadas a la cuestión de la reforma agraria además del irrespeto a los derechos humanos.

3.4.1. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

3.4.2. Un control Social y Económico

En el Ecuador existen formas de control del acceso a las tierras, que se manifiestan en particular en las tierras de aquellas comunidades que se adscriben a la Ley de comunas y que no existen únicamente en la Sierra: por ejemplo, en Esmeraldas hay comunas de afro-descendientes.

Es importante anotar que estas tierras de control colectivo se manifiestan no solamente en las tierras colectivas, sino también en tierras de usufructo familiar dentro de una comunidad; en estos casos, la comunidad controla la cesión o venta de los derechos sobre estas tierras, lo que ocasione que, en algunos de estos casos (ejemplo de Imbabura), una familia no pueda vender “libremente” una parcela al comprador de su agrado, sino que, por ejemplo, el comprador tenga que pertenecer obligatoriamente a la comunidad.

Este esquema de control comunitario, vigente en muchas comunidades del país, permite evitar en cierta medida una reconcentración de la tenencia de la tierra y beneficia a la producción familiar, este control social podría también explicar la existencia de “minifundios baldíos”, que se han detectado en algunas zonas, como

por ejemplo en Imbabura, Azuay o Chimborazo. Pese a existir necesidad de tierras, estos pequeños predios, que sus propietarios no pueden poner a producir por situaciones coyunturales, no son “invadidos”, respetándose el derecho de tierras familias que históricamente los han manejado, aun cuando no existan en esa zona títulos de propiedad.

ANALISIS ASPECTOS TÉCNICOS Ecuador. (2011). Dice: “la adjudicación en el ámbito civil siempre constituyó como un modo de adquirir la propiedad sea por una resolución judicial mediante la cual el juez adjudica un bien”. Pág. 17.

La adjudicación se refiere a la legalización de las tierras rústicas de propiedad del Instituto la Sub Secretaría de Tierras, a favor de los poseionarios, cuando se comprueba una tenencia ininterrumpida de cinco años, para ser propietarios por otro lado podemos afirmar que la adjudicación es una entrega de determinados bienes a favor de una persona que la ley le faculta para ello es decir, se le adjudica porque tiene un derecho y este a su vez asume esa responsabilidad.

Dentro de los requisitos para que se pueda ser adjudicatario de tierras el la Sub Secretaría de Tierras, para adjudicar se basa en el tema de la igualdad por lo que preferirá a aquellas comunidades, personas o grupos que estén vinculados a la actividad agraria y al predio involucrado y que garantice a futuro una mayor eficiencia en el aprovechamiento de la tierra para que una persona pueda ser adjudicataria deber ser mayor de edad justificar que su actividad principal es la agraria y no tener cuestión muy relevante.

Es que debemos tomar en cuenta que nadie puede alegar derecho o propiedad sobre las tierras rústicas del Estado ni siquiera por prescripción ni puede disponer de ellas bajo sea por compraventa, donación comodato o cualquier otro tipo de contrato por un lado, los colonos buscan tierras baldías para colonizar y cuando no las encuentran ofrecen fuertes cantidades de dinero a los nativos por un pedazo de tierra para trabajar, incluso a las comunidades que poseen título sobre las mismas

a pesar de que existe una disposición constitucional de que las tierras comunales no pueden ser vendidas.

La mayoría de los procesos de fraccionamiento de predios comunitarios son promovido por terceros, con la finalidad de empujar a las comunidades de una parte o de la totalidad de sus tierras, dejando a sus habitantes cantidades de dinero que en muy poco tiempo desaparece de la economía familiar, sin contribuir al desarrollo a largo plazo de las poblaciones locales por otro lado, las grandes compañías encuentran en el Estado una apertura para obtener concesiones en tierras ancestrales.

Los habitantes al quedarse en primer lugar sin tierra y luego sin dinero se ven obligados a buscar otros espacios donde asentarse donde vivir y desarrollar su existencia invadiendo u ocupando territorios legalizados o no, donde se encuentran asentadas otras personas desplazándolos ya sea por la fuerza o utilizando estrategias que atentan a la convivencia pacífica de la comunidad afectada esta situación contribuye también de manera directa a incrementar los índices de migración del campo a la ciudad.

Con consecuencias socio ambientales que repercuten a nivel nacional, debido a que quienes compran la tierra en los casos mencionados, no lo hacen para contribuir al desarrollo de las comunidades locales o para conservar recursos sino para iniciar monocultivos arrasando el bosque nativo y cambiando el uso del suelo, lo que está en contra de todo criterio de manejo sostenible de los recursos.

MURRAY Iván. (2011), en su obra: Las Huellas Territoriales. Explica: “los principales problemas de operación que inciden adversamente en la titulación eficiente de la tierra incluyen los procesos administrativos de titulación son lentos y costosos para los beneficiarios, la carencia de sistemas técnicos y financieros para apoyar un procesamiento eficiente de los trámites de titulación”. Pág. 13.

Considero que la centralización y en la elaboración y aprobación de las providencias de adjudicación en delegaciones regionales en Quito, lo que incrementa el tiempo y costos para el adjudicatario actualmente está en estudio la reestructuración de la Sub Secretaría de Tierras, o su anexión al MAGAP y se prevé que la competencia para legalización de tierras pase a ser función de una nueva Subsecretaría del MAGAP, buscando con ello optimizar los procesos de titulación a su vez, para soportar el esfuerzo de titulación requerido se ha definido que la Sub Secretaría de Tierras deberá utilizar la información catastral y de tenencia de tierra generada por el programa propuesto, basado en estos principios y hechos es necesario fundamentar los procesos.

Constitutivos que ha seguido la adjudicación de tierras en sus diversas etapas es precisamente por ello que es necesario exponer su contenido, después de años de ser víctimas del mal llamado desarrollo, hoy nuestros pueblos deben ser los actores de una integración para vivir bien en términos de identidad cultural de armonía entre nosotros y con nuestra madre tierra.

Numerosos estudios han señalado que nuestro modelo occidental de producción y consumo hace justamente lo contrario la civilización urbano industrial es completamente insostenible por ello parte de nuestra lucha política consiste en analizar el papel del ser humano en la transformación de la faz de la tierra y promover cambios políticos para frenar esta locura ello implica la necesidad de llevar a cabo un nuevo tipo de política económica que vaya más allá de los registros contables en términos monetarios.

La expropiación es el efecto de privar a los propietarios legalmente establecidos por cuestión de utilidad pública por lo general de bienes inmuebles mediante una justa compensación en la actualidad las tierras ancestrales que proviene de La expropiación es el efecto de privar a los propietarios legalmente establecidos por cuestión de utilidad pública por lo general de bienes inmuebles mediante una justa compensación en la actualidad las tierras ancestrales que proviene de unos a otros

provocando los conflictos por la tenencia de la tierra, con la consiguiente presión de los recursos naturales y cambios en el uso del suelo.

Esta situación contribuye también de manera directa a incrementar los índices de migración del campo a la ciudad, con consecuencias socio ambientales que repercuten a nivel nacional, debido a que quienes compran la tierra en los casos mencionados, no lo hacen para contribuir al desarrollo de las comunidades locales o para conservar recursos, sino para iniciar monocultivos arrasando el bosque nativo y cambiando el uso del suelo, lo que está en contra de todo criterio de manejo sostenible de los recursos como se fundamenta en este párrafo es necesario reconocer que después de una lucha constante por una favorable adjudicación de tierras se hace necesario que se dé este paso importante, ya que solo de esta manera quienes son poseedores de las tierras podrán disponer y producir las por el bienestar de nuestras sociedades.

MURRAY Iván. (2011), en su obra. Las Huellas Territoriales. Manifiesta: “el desarrollo del territorio de las economías rurales es un medio eficaz para reducir la pobreza rural y urbana y para asegurar beneficios económicos y ambientales sin embargo, para lograrlo es necesario vincular las estrategias de desarrollo regional con las políticas de tierras”. Pág. 14.

En las actividades de reducción de la pobreza a escala nacional lo que implica esfuerzos de coordinación institucional importantes ya que la mayoría de las instituciones están organizadas sectorialmente una política de tierras coherente puede ser un punto de unión clave a escala municipal, regional y nacional entre las políticas de producción agroalimentarias, las medioambientales y las sociales este capítulo presenta algunas experiencias del financiamiento de proyectos de tierras y enumera opciones para promover un mayor acceso a tierras en el marco de la conceptualización e implementación de políticas de desarrollo rural eficaces.

Es necesario reconocer que el proceso de tenencia y adjudicación de tierras dentro de los parámetros legales ayuda a que la población campesina tenga mayores

posibilidades de desarrollo y un mejor estilo de vida y de esta manera reducir la pobreza en nuestro país.

3.4.3. La Titulación de Tierras

MURRAY Iván. (2011), en su obra. Las huellas territoriales. Dice: “el objetivo de la titulación es ser dueño de algo dar seguridad en la tenencia de la tierra para generar confianza y atraer la inversión al sector agrario a fin de promover el desarrollo sostenible de este sector”. Pág. 15.

Según lo prevé el manual de procedimientos de la Sub Secretaría de Tierras, existen dos entidades en el país con la potestad de regularizar la tierra en el Ecuador dependiendo del marco legal y de la naturaleza del suelo, la Subsecretaria de Tierras él tiene potestad sobre el patrimonio de tierras agrarias; mientras que el Ministerio del Ambiente (Ex INEFAN) tiene jurisdicción sobre el patrimonio de tierras protegidas es así que la Sub Secretaría de Tierras adjudica.

Las tierras que están en su potestad y que cumplen con los procedimientos, la unidad técnica de la Sub Secretaría de Tierras una institución autónoma, para se convertirá en el Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), bajo el nombre de Sub Secretaría de Tierras y Reforma Agraria, desde el mes de octubre esta institución atraviesa una transición, la misma que incluye la entrega todos los bienes y archivos al MAGAP, ya que la sub secretaría se encuentra adscrita a esta cartera de Estado delegado provincial de la Sub Secretaría de Tierras y Reforma Agraria.

Quien además asegura que en este cambio de institución y de nombre también vendrán otros cambios como el de agilizar los procesos de legalización de las tierras de los ciudadanos que así lo necesiten y que ya no tendrán que demorarse varios años como ha ocurrido en el INDA la desaparición del INDA fue decretada por el presidente, quien ha calificado de ineficiente la gestión de ese antiguo organismo donde los trámites tardaban demasiado tiempo para concretarse.

La redacción legal en este patrimonio es más explícita y deberá mantenerse inalterable disposición un tanto extremista ya que puede entenderse que es un territorio intocable al cual hay que no sólo conservarlo sino preservarlo la adjudicación y los adjudicatarios no podrán venderla a favor de otros.

3.5. Patrimonio de la Sub Secretaría de Tierras

Estudio técnico, MAGAP, (2011). Manifiesta: “en lo relativo al patrimonio que la Sub Secretaría de Tierras puede adjudicar en beneficio de los indígenas montubios y afro ecuatorianos que demuestren su posesión ancestral sobre las tierras”. Pág. 18.

Con la condición de que los prenombrados conserven sus usos, costumbres y tradiciones esto se vio reforzado con las normas constitucionales que tienen relación con los derechos colectivos, derechos que atañen a los pueblos indígenas y afro ecuatorianos y que marcan un hito y reconocimiento histórico al sacar del mercado de tierras a los territorios de los cuales son sus propietarios.

Estas normas legales impiden la compraventa de propiedades colectivas o comunitarias que se definen legalmente como aquellas tierras en las cuales varios grupos de personas son dueños, sin que ninguno o todos ellos puedan enajenarlas, dividir las prorratarlas ni fraccionarlas se establece, que sus propiedades tampoco se verán afectadas por decisiones judiciales o institucionales que en cualquier otro caso podrían quitar el derecho del dominio por el hecho de constituir gravámenes o hipotecas sobre sus territorios adicionalmente como un beneficio la norma suprema establece para este tipo de propiedad territorial la del pago del impuesto predial.

De Acuerdo Al Informe Trimestral Ecuador, (2011). Explica: “de la mano con la diversidad cultural y biológica que tiene el país, existe también una diversidad de formas de tenencia de la tierra y adquirir la propiedad, cuyo tratamiento depende del Patrimonio al que corresponden como son”. Pág. 19.

Como podemos manifestar existen diferentes formas de propiedad en tierras de patrimonio de la Sub Secretaría de Tierras y Reforma Agraria, como son formas de propiedad en tierras de patrimonio del MAGAP, formas de propiedad en jurisdicción de comunas y formas de propiedad en otros patrimonios del Estado, estas formas de tenencia están contenidas en cuerpos legales aunque no debidamente normadas en cuanto a trámites requisitos y demás exigencias procesales en cada caso surge entonces la pregunta de cómo enfrentar el proceso de formulación de políticas por parte de las organizaciones de base, cuando en algunos casos no poseen la información necesaria sobre esta realidad normalmente tienen dos opciones la primera es contratar profesionales para elaborar propuestas y la segunda es capacitar recursos humanos.

La primera opción podría generar propuestas no deseadas y además se deben pagar esos servicios de escoger la segunda opción, hay que estar preparados a varios niveles en la universidad en la dirigencia y en el nivel de técnicos que son los asesores comunitarios para cada tema.

3.5.1. Situación Socioeconómica de los Posesionarios

Si bien ésta no es una consideración legal ni institucional, se cita como primera causa del problema, porque la carencia de recursos económicos, hace que aquellos que carecen de título de propiedad, no realicen sus trámites, ni se involucren en estos temas, las cifras actuales son un retrato palpable de lo que acontece en el Ecuador, las cifras de pobreza se agudizan, y al mismo tiempo la tierra no puede ser un activo productivo, sino un activo pasivo, que genera gastos y no representa ningún ingreso para el posesionario, la legalización en algo disminuiría esta situación.

3.5.2. Requisitos y Pasos Excesivos

A lo anteriormente dicho, se suma que la legislación secundaria con la que se han establecido procedimientos y requisitos complicados, abundantes y costosos, y se

exigen repetitivos que bien se podrían omitir, que en nada contribuyen a la seguridad jurídica del trámite, como ejemplo, los requisitos del expediente son revisados y aprobados en oficina distrital y central, y por el contrario, se omiten otros requisitos, que si le aportarían seguridad jurídica, tales como: declaraciones juramentadas en caso de dudas.

En cuanto al procedimiento también, se revisa y aprueba a nivel distrital, y nuevamente lo mismo en planta central, la falta de desconcentración del proceso es otro obstáculo en la celeridad del trámite, ya que solamente el Director Ejecutivo del INDA puede firmar la providencia de adjudicación.

3.5.3. Costos y Tiempos del Trámite

La estimación de costos comprende todos los pasos existentes en el trámite de legalización de tierras, desde que el usuario presenta los requisitos hasta la inscripción del título de propiedad, costos que son variables en cada uno de los casos y regiones.

El único rubro no variable, es el costo de avalúo y catastro, antes realizado por parte de la DINAC, hoy por el INDA/ST o por el MAE en su caso, el mismo que es constante e independiente del tamaño del predio y de la modalidad de legalización.

El costo total de un trámite de avalúo por parte de esta institución fue estimado, en el año de 1999, en US\$ 13 por título (Morales 2000), y aproximadamente US\$ 13,47 a septiembre del año 2002 en el Enero DEL 2012 es de 20,44 US\$.

3.6. Desconocimiento y Falta de Información

Otra causa del problema de la falta de legalización de la tierra, es que los poseionarios viven alejados e incommunicados, es que la mayoría de las tierras sin título son alejadas y pertenecientes o a poseionarios individuales pobres y llenos

de conflictos, o a comunidades campesinas e indígenas que no poseen información al respecto.

Esta desinformación se presenta en dos niveles, uno sobre el desconocimiento de los derechos que les asiste, sea como comunidad o individuos, y un segundo nivel, en lo relacionado a los beneficios que obtendrían al estar legalizados.

3.6.1. Efectos del Problema

Las dificultades para acceder a crédito es una de las mayores causas que impiden el desarrollo económico; de hecho varios países han planificado su crecimiento económico a partir de la democratización del acceso a crédito, por considerar que es el punto de inicio de la participación económica.

Sin embargo, la tierra sin título, no tiene la oportunidad de recibir inversiones propias o extrañas, simplemente porque no puede ofrecer ninguna garantía en términos legales y reales, en las tierras marginadas país, por lo que es una consecuencia lógica de la falta de formalidad con que existen las tierras no legalizadas, pues no constan en registro alguno, ni son parte de ningún programa de asistencia técnica o crediticia, además estas tierras se comercializan a precios irrisorios.

Esto en definitiva se traduce en que el mismo porcentaje de tierras no legalizadas, es el porcentaje que no contribuye ni participa en el desarrollo del país, esto resulta un tema por demás desastroso social y económicamente, la regularización de tierras en el Ecuador, frente a lo analizado, es necesario abordar el tema de tierras como un componente fundamental para el desarrollo del país, y en este sentido es necesario dejar de atenderlo como un tema administrativo, para concebirlo y manejarlo como un tema de políticas que promueve o impide el desarrollo de un país, y que afecta a la calidad de vida de las personas y comunidades.

Para ello, es necesario construir un modelo de regularización de tierras que vaya a donde están los problemas, que se construya una institucionalidad desconcentrada y descentralizada, y sobre todo que la solución de este problema, sea altamente participativa.

3.6.2. Conflictos del Problema y Limitación para Acceder al Título

Las dificultades para acceder a crédito es una de las mayores causas que impiden el desarrollo económico; de hecho varios países han planificado su crecimiento económico a partir de la democratización del acceso a crédito, por considerar que es el punto de inicio de la participación económica.

Sin embargo, la tierra sin título, no tiene la oportunidad de recibir inversiones propias o extrañas, simplemente porque no puede ofrecer ninguna garantía en términos legales y reales, es una consecuencia lógica de la falta de formalidad con que existen las tierras no legalizadas, pues no constan en registro alguno, ni son parte de ningún programa de asistencia técnica o crediticia. Además estas tierras se comercializan a precios irrisorios.

Esto en definitiva se traduce en que el mismo porcentaje de tierras no legalizadas, es el porcentaje que no contribuye ni participa en el desarrollo del país, esto resulta un tema por demás desastroso social y económicamente la falta de garantías a la propiedad.

Se refiere a que la mayoría de la legislación agraria contenida en la legislación principal data de muchos años atrás, quizá con excepción de la LDA, que es de 1994, todas las otras leyes vinculadas con el tema agrario son de hace 20 o 30 años, o más.

Al mismo tiempo una serie de disposiciones de carácter secundario, en calidad de Decretos y Acuerdos Ministeriales, han ido complementando el marco jurídico, que muy por el contrario de facilitar los procesos lo han ido enredando.

Las mismas disposiciones para proteger la propiedad en caso de invasiones, es expedita en su esencia, pero con muchas dificultades de usarse y ponerse en práctica, sea por su tratamiento administrativo, ya que depende de las acciones del INDA/ST o de la Gobernación o Jefatura Política, los sistemas deficientes de Seguridad.

Se refiere a que ni en las ciudades las personas están protegidas de la delincuencia, asaltos, robos; esto es más evidente en las rurales, donde campea el abigeo, invasiones, y otras formas de restar seguridad a la legítima propiedad.

Al mismo tiempo, las presiones sociales hacen de este tema, un asunto complicado, porque garantizar la seguridad jurídica a la propiedad privada, implica usar y disponer de recursos humanos y económicos, para atender la demanda de propietarios invadidos o afectados por la falta de seguridades, pero la verdad es que hay carencia de recursos a todo nivel.

3.6.3. Problemática Agraria en el Ecuador

Estudio técnico de la Reforma Agraria, (2010). Considera: “propuestas sugiere como tema clave en el debate hacia una nueva Ley de Tierras este es un aporte para incentivar la discusión en las organizaciones campesinas e indígenas entre los expertos en la temática”. Pág. 6.

El país cuenta con una nueva Constitución (2008) y, con una ley de Soberanía Alimentaria (2009), que establecen políticas redistributivas en cuanto a la tierra; sin embargo, sigue vigente una vieja legislación, que ni de forma distante responde a la problemática que actualmente plantea la actual estructura agraria del Ecuador y sus tendencias, menos aún sintoniza con las demandas de amplios sectores sociales de reforma agraria democrática.

La vieja legislación, montada a la medida de las cámaras de agricultura y los sectores agro empresariales, fue materializada primero en la Ley de Fomento y

Desarrollo Agropecuario de 1979 y, luego en la Ley de Desarrollo Agrario de 1994, que garantiza a la familia y a la sociedad en general, que son:

- a) Garantía la propiedad privada sobre la tierra de grandes y medianos propietarios.
- b) Exclusión de toda forma de regulación y limitación a la propiedad agraria.
- c) Fomento del mercado de tierras, incluyendo tierras comunitarias.
- d) Eliminación de vías de afectación a la concentración de la propiedad, tales como extinción y reversión de dominio; dejando en pie como único mecanismo de afectación la expropiación que implica pago al contado al dueño de la tierra, según avalúo comercial.
- e) Establecimiento de una estructura institucional con capacidad profundamente limitada en cuanto a capacidad redistributiva de la tierra.

La segunda disposición transitoria de la Ley de Soberanía Alimentaria establece el mandato de formulación y aprobación de una ley de tierras y territorios. Éste es un importante reto de las ecuatorianas y ecuatorianos que tiene que ser afrontado con atención prioritaria, en esa perspectiva en alianza con movimientos sociales agrarios, el de Ley General de Tierras y Territorios, en la materialización de éste compromiso, se pretende precisar elementos de actualización y democratización de la legislación agraria en varias temáticas, de éstas se podrían destacar 5 por su trascendencia para el actual debate sobre propiedad agraria:

1. Régimen especial de propiedad sobre la tierra.
2. Afectación de la propiedad que no cumple sus funciones económicas y sociales.
3. Mecanismos redistributivos de la tierra.

4. Institucionalidad en materia de tierras.

5. Reglamentación del Fondo Nacional de Tierras.

En éste ámbito, corresponde precisar la naturaleza jurídica de la propiedad agraria en éste ámbito, sería importante que la Ley considere.

La tierra es un patrimonio social especial, debido a su carácter de recurso natural estratégico, relacionado con la vida, la soberanía alimentaria, la biodiversidad y, la cultura de los pueblos; la tierra es el eje del buen vivir de las familias campesinas y, la base del derecho a la alimentación de las ecuatorianas y ecuatorianos. En consecuencia, su aprovechamiento y propiedad, cualquiera sea su forma, está sujeta a regulaciones específicas por parte del Estado.

Es necesario que en conformidad con expresas normas constitucionales, se reconozcan formas de propiedad agraria tales como tierras de propiedad estatal, de propiedad pública, de propiedad privada, de propiedad asociativa, de propiedad cooperativa, de propiedad mixta, de propiedad comunitaria y, territorios de pueblos y nacionalidades.

Tanto las tierras comunitarias como los territorios de pueblos y nacionalidades deben ser administrados por las correspondientes organizaciones representativas de comunidades, pueblos y nacionalidades, es necesario además, que el anteproyecto de Ley de Tierras reconozca que los derechos de posesión, uso y usufructo tanto en tierras comunitarias como en territorios indígenas, deberán serán establecidos de forma autónoma por la organización representativa correspondiente.

Las modalidades de afectación podrían ser la expropiación y la extinción del derecho de dominio, mientras la expropiación obligaría a que el Estado a que pague un justo valor por la tierra afectada; la extinción de dominio, obligaría al Estado a pagar solo un porcentaje del precio que se pagó por la tierra la

expropiación se aplicaría a las tierras que no cumplan sus funciones sociales y ambientales; en tanto que la extinción de dominio se aplicaría a quienes han adquirido la tierra mediante actuaciones intimidatorias o especulativas.

El mecanismo redistributivo de mayor trayectoria histórica en el Ecuador ha sido la adjudicación de tierras, procedimiento que permite titular a sus beneficiarios. Pero, desde luego, no cualquier tipo de adjudicación, que a veces más que mecanismo redistributivo termina siendo un mecanismo de reparto clientelar de tierras.

Es necesario que una Ley de Tierras precise condiciones particulares para la adjudicación y, establezca un régimen especial respecto de las tierras adjudicadas con respecto a éste tema, habría que considerar ideas como las siguientes.

La Sub Secretaría de Tierras y Reforma Agraria para adjudicación solo podrá realizarse a favor de familias o colectivos sociales que hayan mantenido posesión legítima de las tierras, de forma ininterrumpida, por al menos cinco años; o, a pobladores rurales que carezcan de tierra, que la tienen en insuficiente extensión como para garantizar su reproducción social en condiciones de dignidad o, a colectivos sociales de esos pobladores, los interesados en beneficiarse de la adjudicación, deberán llegar a un acuerdo con el Estado con respecto al valor de la propiedad y los plazos para la cancelación de la deuda, que en ningún caso podrá ser mayor a quince años los intereses a ser devengados, no podrán superar el cinco por ciento anual, desde luego, en las tierras adjudicadas, el Estado deberá establecer programas de apoyo a la producción y, en general, de desarrollo rural para asegurar el buen vivir y la construcción de una política de soberanía alimentaria, nueva institucionalidad en materia de tierras es imprescindible articular una renovada y democrática institucionalidad en materia de tierras; una nueva estructura institucional debería ser oficializada por la nueva Ley de Tierras, en esa perspectiva se ha propuesto, la transformación de la Sub Secretaría de Tierras una entidad responsable de la política, regulación y aplicación de la normativa constitucional y legal en materia de tierras, encargada de administrar el

patrimonio de tierras del Estado, de afectar y adjudicar tierras, control del mercado de tierras, control de procesos de reconcentración de la propiedad agraria, para asegurar su carácter democrático del país.

Para la tutela y promoción de los derechos de los campesinos sin tierra, despojados de ella o, que disponen de ella muy marginalmente, se propone la conformación de una Procuraduría de Derechos Agrarios.

A los temas señalados, hay que agregar otros: el catastro y la tributación agraria, los derechos a la tierra de las mujeres rurales, el tema de la integración de minifundios y la reagrupación de pequeñas parcelas dispersas, reglas para el arriendo de tierras rurales, el procedimiento administrativo y judicial en materia de tierras, sobre éstos temas ya hay planteamientos importantes generados desde distintos sectores, la capacidad de formular, precisar y fundamentar ideas sobre éste tema, más allá de la retórica.

La capacidad que tengamos de encontrar acuerdos sobre los aspectos medulares de éste ante proyecto de Ley, reconociendo la importancia de que ésta debe ser una propuesta plural; y, de la capacidad que tengamos para debatir con solvencia la pertinencia de ésta propuesta, va a depender que una propuesta de reforma agraria democrática sea socialmente posicionada y, su expresión jurídica, la propuesta de Ley General de Tierras y Territorios tenga posibilidad cierta de ser analizada y tramitada por el órgano legislativo

CAPITULO II

1. BREVE CARACTERIZACIÓN DE OBJETO DE ESTUDIO

Este trabajo de investigación es llegar a conocer la realidad del problema de la adjudicación de tierras, la investigación ha buscado cambiar la manera de cómo agilizar los tramites que se puede realizar a través de un buen funcionamiento que ofrece una visión de conjunto del sector agrario ecuatoriano por una parte, las conflictivas coyunturas políticas y económicas por las que ha atravesado el país este trabajo se realizó, desde hace ya unos cuantos meses, el sector agrario ecuatoriano vive inmerso en la vorágine del problema del Ecuador, la paradoja es pues, evidente y claramente de lo que está sucediendo no es más que la consecuencia directa del proceso de reestructuración que vive él. Ecuador.

La adjudicación de tierras tiene entre otras atribuciones, otorgar títulos de propiedad a las personas naturales o jurídicas que estando en posesión de tierras rústicas y teniendo derecho a ellas, carecen de título de propiedad, al adjudicar las tierras que son de su propiedad cuando se trata de comunidades montubias, indígenas y afro ecuatorianas el Estado ecuatoriano les adjudicará las tierras que han estado en posesión ancestral, siendo el procedimiento gratuito, pero bajo condicionamiento de respeto a las tradiciones vida cultural y organización social propias de la tierra.

Se considera que no existe un control de las adjudicaciones de tierras por parte de la Sub Secretaría de Tierras consideramos que los principales problemas de operación que inciden adversamente en la titulación de la tierra del Estado incluyen: los procesos administrativos de titulación, son lentos y costosos para los beneficiarios, la carencia de un procesamiento eficiente de los trámites de

titulación; y la centralización en la elaboración y aprobación de las providencias de adjudicación en delegaciones regionales, lo que incrementa el tiempo y costos para el adjudicatario, actualmente está en estudio optimizar los procesos de titulación a su vez, para soportar el esfuerzo de titulación requerido se ha definido que la Sub Secretaría de Tierras deberá utilizar la información catastral y de tenencia de tierra generado por el programa propuesto.

Por tal razón la reestructuración de la Sub Secretaría de Tierras no atenido una acogida por parte de la sociedad lo que incrementa el tiempo y las pérdidas de documentos, que afecta a la sociedad en general, como es la adjudicación de tierras como también afecta a las personas que realizan los trámites por eso es urgente construir alternativas creativas y eficaces que construyen a erradicar la problemática del control de la adjudicación de tierras que requiere por su complejidad del sector Agrario, mejorando el estilo de vida de nuestro pueblos.

Esta investigación permitirá conocer la situación concreta y cada uno de los problemas que viene arrastrando, la Sub Secretaría de Tierras por lo cual es necesario una reforma agraria conducente a nivelar la balanza de la justicia a favor de aquellos, que por décadas habían sido despojados y/o marginados de recurso tan valioso como es la tierra, por desgracia las políticas estatales erradas, el oportunismo partidista, las influencias de los grupos de poder desviaron el noble propósito que en principio, era una distribución más justa de la tierra, a una aplicación con dedicatoria y revancha política, con tinte regional y sin considerar para nada la función social.

2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación se lo realizo a través de la investigación descriptiva la misma que comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de la investigación descriptiva, trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentación correcta, describe los datos y características de la población o fenómeno en estudio.

2.2 METODOLOGÍA

La investigación a realizarse será de tipo no experimental, debido a que no se manipulara variable alguna, ya que la presente investigación permitió al tesista observar los efectos que provoca la falta de una normativa legal que regule y controle el ingreso de documentos, para la adjudicación de tierras, previo al cumplimiento de ciertos requisitos esenciales para el buen manejo de los tramites, todo esto dentro de un contexto natural, para posteriormente analizarlos, es decir las personas afectadas fueron observadas en su ambiente natural, en su realidad.

2.3 UNIDAD DE ESTUDIO

Debido a los objetivos que se persigue en la presente investigación se tomó en cuenta solamente a personas que tienen conocimientos básicos acerca del objeto de estudio; es así que el universo de la investigación se remitió básicamente a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga, y abogados de libre ejercicio, profesional debidamente escogida del cantón Latacunga; ya que los mismos están inmiscuidos directamente con el grave problema de un control la adjudicación de tierras.

SUJETO DE LA INVESTIGACION	Nro.
(Sub secretaría de tierras), Funcionarios Públicos del Cantón Latacunga.	17
Abogados en libre Ejercicio Profesional	231
TOTAL:	248

En tal virtud dentro de la investigación se trabajó con un total de 248 personas, las mismas que ayudaron para el desarrollo final del trabajo investigativo.

Fórmula Aplicada

$$n = \frac{N}{(E)^2(N-1) + 1}$$

n= tamaño de la muestra

N= tamaño de la población

E= error máximo admisible al cuadrado

$$n = \frac{549}{(0.05)^2 (549-1) + 1}$$

$$n = \frac{549}{0.0025 (549-1) + 1}$$

$$n = \frac{549}{0.0025 (548) + 1}$$

$$n = \frac{549}{1.37}$$

$$n = \frac{549}{2.37}$$

$$n = 231$$

2.4 MÉTODOS

El Tesista incorporara a su trabajo de investigación los siguientes métodos:

2.4.1 MÉTODO LÓGICO DEDUCTIVO

A través de este método se aplican los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios, por lo mismo éste método fue utilizado para conocer y determinar de manera clara y concreta cuales son los problemas que acarrea la adjudicación de tierras, además el postulante a utilizado éste método porque le permitirá ayudar a la elaboración de las conclusiones y recomendaciones constantes al final de la investigación.

2.4.2 MÉTODO INDUCTIVO

Parte de un estudio de casos particulares se eleva a conocimientos científicos como sería en este caso al estudiar, los efectos en la administración para posteriormente enfocarnos en la investigación, se utilizó la inducción porque se partió de hechos particulares para llegar a datos generales.

2.4.3 MÉTODO ANALÍTICO

Por medio de éste método de investigación se pudo descomponer el objeto de estudio en partes o elementos para poder observar las causas, la naturaleza y los efectos que acarrea en la perdida de documentos como también el tiempo que se emplea durante el trámite de la adjudicación dentro de la institución, se debe tomar en consideración que es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia, este método permitió conocer más del objeto de estudio, con lo cual se pudo: explicar, hacer semejanzas, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

2.4.4 MÉTODO SINTÉTICO

El método sintético es de gran ayuda en el análisis e interpretación de las encuestas ya que permitirá encontrar la explicación del porque los problemas en la aplicación de un control de la adjudicación de tierras por parte de la Sub Secretaría de Tierras.

2.5 TÉCNICAS

2.5.1 OBSERVACIÓN

Esta técnica al tesista le ayuda en poner atención, a través de los sentidos, en un aspecto de la realidad y en recoger datos para su posterior análisis e interpretación sobre la base de un marco teórico, que permita llegar a conclusiones y tomar decisiones, de los conflictos de la adjudicación de tierras que causa durante el trámite.

2.5.2 LA ENCUESTA

La encuesta es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador, la misma permitió conocer cuáles son las opiniones y grado de conocimiento que tienen las personas en la ciudad de la Latacunga acerca del objeto de estudio es decir de un control anterior y posterior de las adjudicaciones de tierras.

2.6. INSTRUMENTOS APLICADOS

2.6.1 CUESTIONARIO

En el cuestionario se formula una serie de preguntas que permiten medir una o más variables, posibilita observar los hechos a través de la valoración

3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

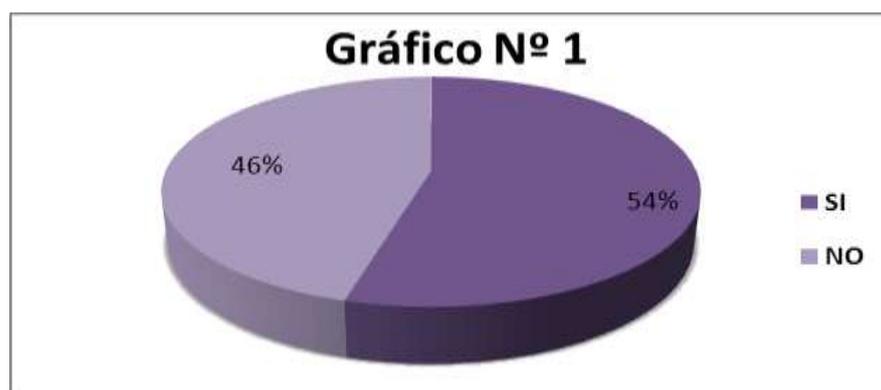
3.1. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS ENCUESTAS A LOS ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO DEL CANTÓN LATACUNGA

1. ¿Cree usted que la tenencia de tierras sin la debida adjudicación afecta a los poseedores?

TABLA N° 1: Datos estadísticos de la investigación

PREGUNTAS	N°	%
SI	125	54
NO	106	46
TOTAL	231	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Como se puede observar del 100% de los encuestados; 125 personas que representan al 54% respondieron que **Si**, mientras un 46% que representan a 106 encuestados manifestaron que **No**.

Interpretación.

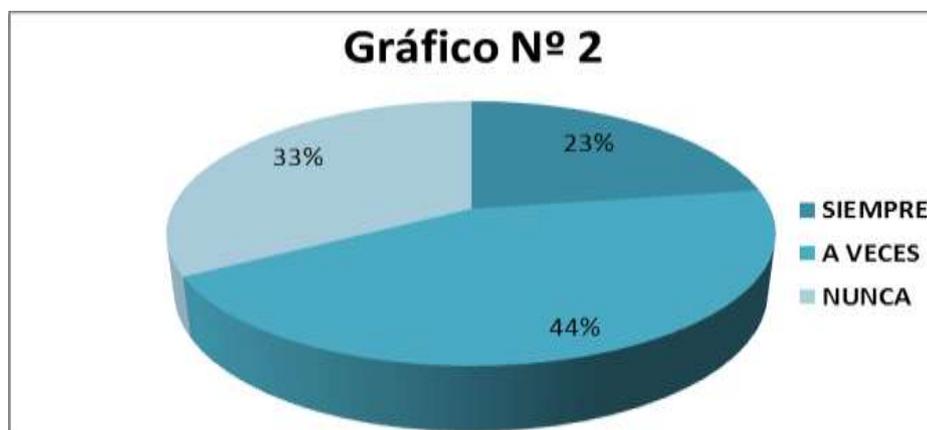
La mayoría de los abogados manifiestan que la tenencia de tierras sin la debida adjudicación afecta a los poseedores, lo que se determina como factible la realización del presente proyecto.

2. ¿Considera usted que existe un control por parte de la Sub Secretaría de Tierras para la adjudicación de tierras?

TABLA N° 2: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
SIEMPRE	53	23
A VECES	102	44
NUNCA	76	33
TOTAL	231	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

De los 231 encuestados que representan al 100%; 33% respondieron que **nunca**, un 44% manifestaron que **a veces**, y apenas un 23% que **siempre**.

Interpretación.

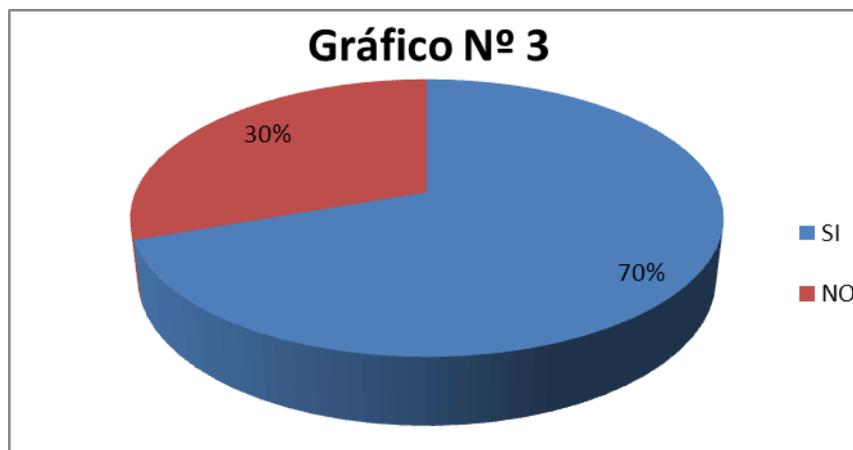
La mayoría de los encuestados manifiestan que existe un control por parte de la Sub Secretaría de Tierras para la adjudicación de tierras, lo que se determina como factible la realización de un proyecto que ayude a la sociedad en general.

3. ¿Cree usted que en las comunidades existe el conocimiento adecuado acerca de la Ley de Desarrollo Agraria?

TABLA N° 3: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
SI	161	70
NO	70	30
TOTAL	231	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Se puede evidenciar del 100% de los encuestados; apenas un 30% manifiesta que **NO**, y 161 encuestados que representan un 70% manifiestan **SI**, a la presente pregunta.

Interpretación.

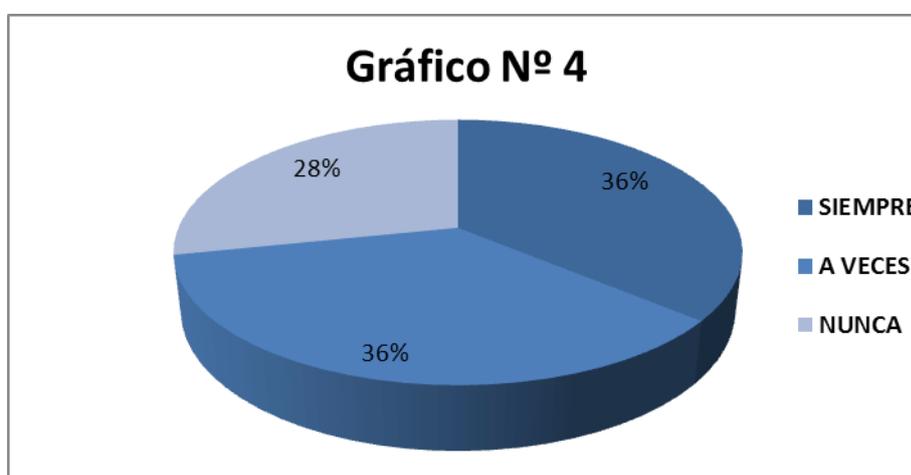
Los abogados consideran que en las comunidades no existe el conocimiento adecuado acerca de las leyes agrarias, lo que se determina como factible la realización de la presente reforma de la Ley Agraria.

4 ¿Considera usted que la adjudicación de tierras debe reformarse?

TABLA N° 4: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
SIEMPRE	84	36
A VECES	82	36
NUNCA	65	28
TOTAL	231	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

De los 231 encuestados que representan al 100%; 36% respondieron que **siempre**, un 36% manifestaron que **a veces**, mientras que el 28% respondieron que **nunca** a esta pregunta.

Interpretación.

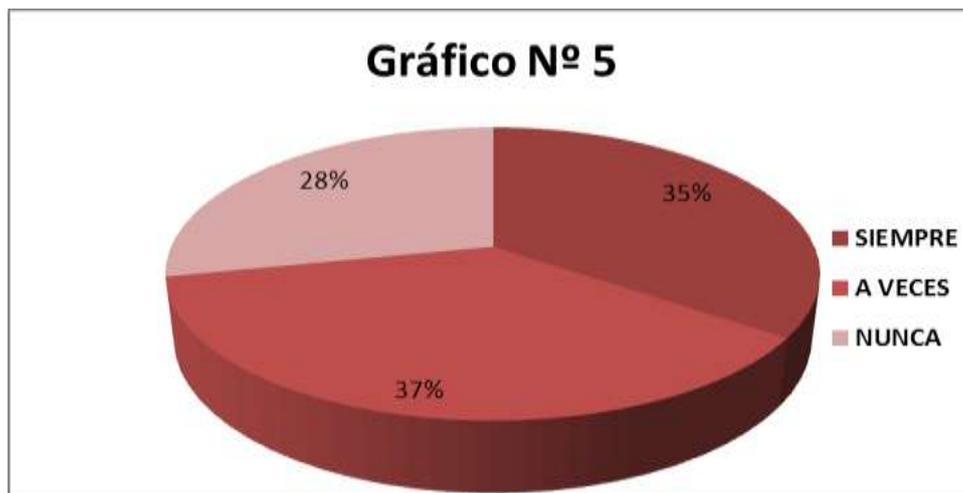
Se puede determinar que son varios los factores que afectan a la Sub Secretaría de Tierras pero el factor que más influye según los encuestados es la adjudicación de tierras, por lo que debe reformarse.

5 ¿Considera usted que la Ley de Desarrollo Agraria debe tener un mejor trato para las tierras baldías?

TABLA N° 5: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
SIEMPRE	80	35
A VECES	86	37
NUNCA	65	28
TOTAL	231	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Como se puede observar del 100%; de los encuestados el 35% respondieron que **siempre**, un 37% manifestaron que **a veces** mientras que el 28% respondieron que **nunca** a esta pregunta.

Interpretación.

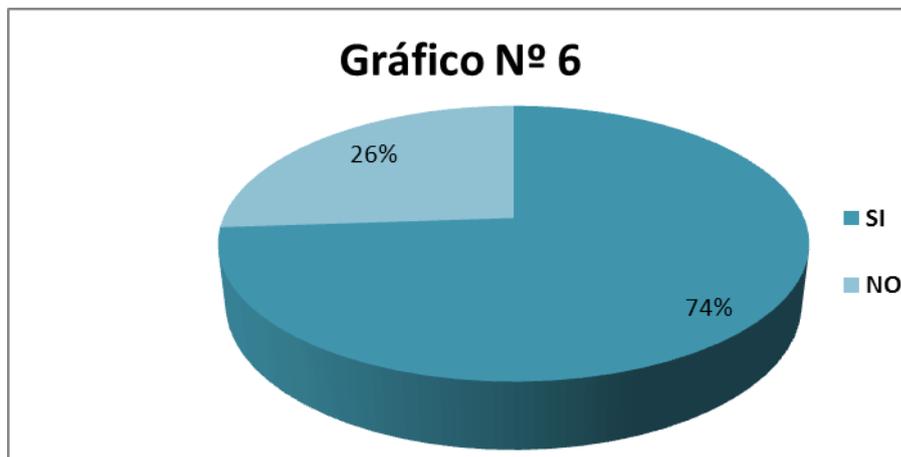
Los abogados consideran que la Ley Agraria debe tener un mejor trato para las tierras baldías, lo que se determina como factible la realización del proyecto.

6. ¿Está usted de acuerdo a que se reforme la Ley de Desarrollo Agraria sobre la tenencia de tierras?

TABLA N° 6: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
SI	171	74
NO	60	26
TOTAL	231	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Se puede evidenciar que del 100% de los encuestados; el 74% que representa a 171 encuestados manifestaron que **Si**, mientras que un 26% que representa 60 encuestados dijeron que **No** a la presente pregunta.

Interpretación.

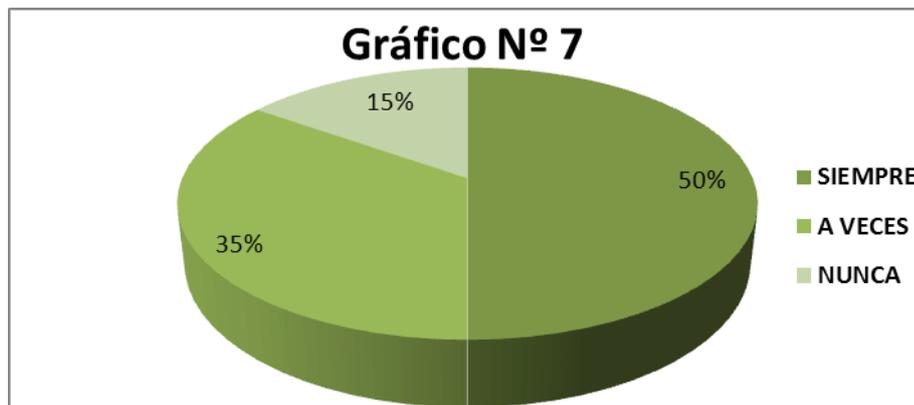
La mayoría manifiestan estar de acuerdo a que se reforme la ley sobre la tenencia de tierras, lo que se determina como factible la realización que se realizó el proyecto.

7. ¿Cree usted que las tierras invadidas puedan ser recuperadas por sus propietarios?

TABLA N° 7: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
SIEMPRE	115	50
A VECES	81	35
NUNCA	35	15
TOTAL	231	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Se puede ver que el 100% de los encuestados, el 50% manifestaron que **siempre**, un 35% manifestaron que a **veces** y apenas un 15% respondieron que **nunca** a esta pregunta.

Interpretación.

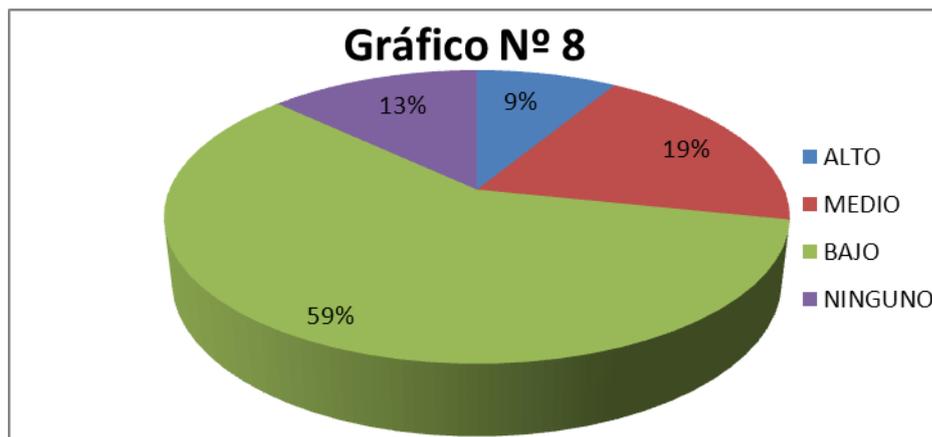
Los encuestados manifiestan que consideran que las tierras invadidas pueden ser recuperadas por sus propietarios, lo que se determina como factible la realización del presente proyecto.

8. ¿Cuál es el nivel de conocimiento que tiene usted acerca de la adjudicación de tierras?

TABLA N° 8: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
ALTO	21	9
MEDIO	45	19
BAJO	135	59
NINGUNO	30	13
TOTAL	231	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Como se puede observar del 100% de los encuestados, el 9% respondieron que **alto**, el 19% **medio**, y el 59% **bajo**; mientras que el 13% respondieron que **ninguno** a esta pregunta.

Interpretación.

Todos los encuestados consideran que tienen un nivel bajo de conocimiento acerca de la adjudicación de tierras, lo que se determina como factible la realización de un proyecto por la cual se debe dar un trámite adecuado.

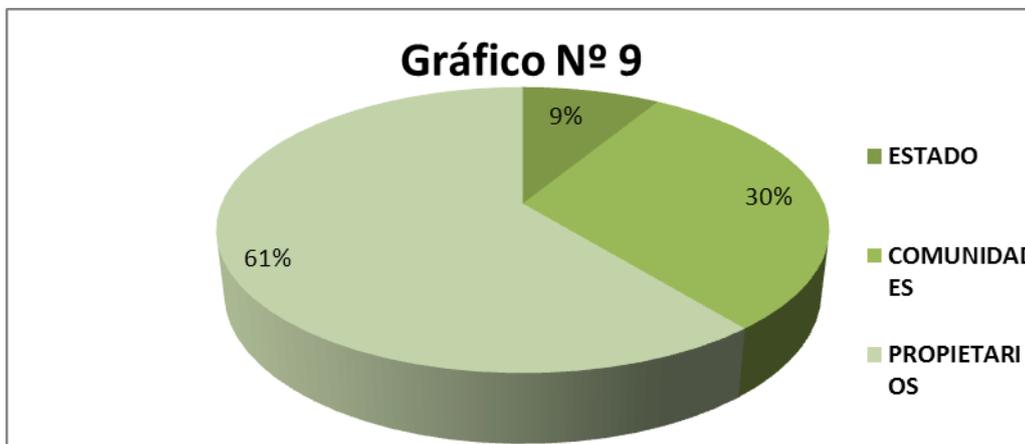
9. ¿A quién cree usted que afecta la invasión de tierras?

TABLA N° 9: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
ESTADO	20	9
COMUNIDADES	71	30
PROPIETARIOS	140	61
TOTAL	231	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.

REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.

REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

De los 231 encuestados que representan al 100%; el 9% respondieron el **Estado**, un 30% manifestaron las **comunidades**, un 61% respondieron los **propietarios** a esta pregunta.

Interpretación.

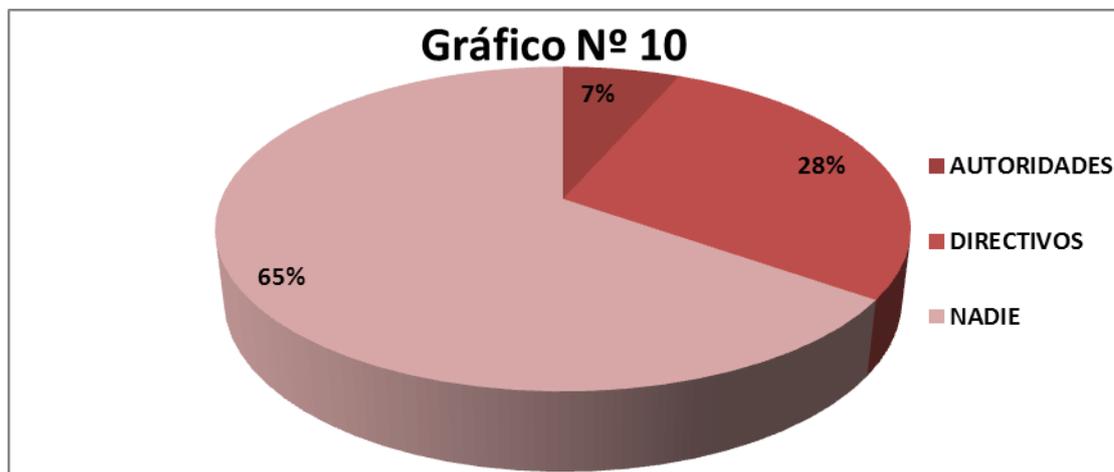
Se puede determinar que la invasión afecta especialmente a los propietarios de sus tierras, se hace necesaria la existencia de un proyecto de control para la adjudicación de sus tierras ya que el problema radica en la Ley de desarrollo Agrario.

10. ¿Sabe usted quiénes asesoran en las comunidades sobre las la adjudicación de tierras?

TABLA N° 10: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
AUTORIDADES	15	7
DIRECTIVOS	65	28
NADIE	150	65
TOTAL	230	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Manifiestan que los consultados consideran que el 100% de los encuestados, el 7% respondieron que a las **autoridades**, el 28% a los **directivos**; mientras que el 65% respondieron que a **nadie**.

Interpretación.

Los abogados manifiestan que sobre la adjudicación de tierras no les asesora nadie lo que se determina como factible la realización del presente proyecto.

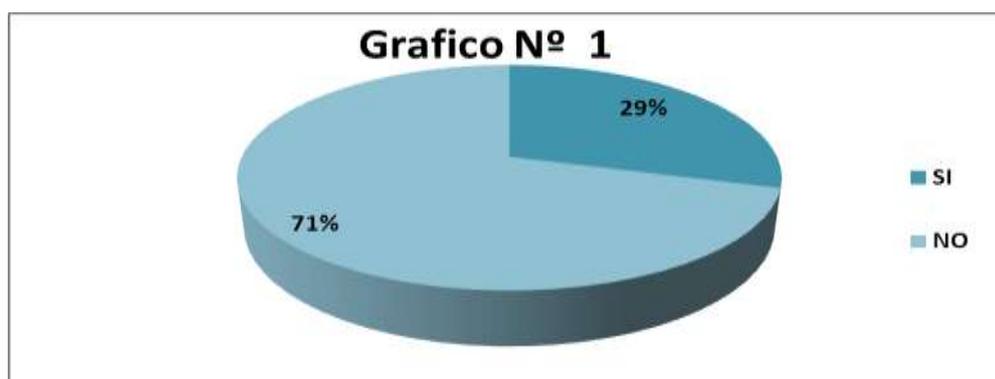
3.1.2 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS ENCUESTAS A LOS MIEMBROS DE LA SUB SECRETARÍA DE TIERRAS DEL CANTÓN LATACUNGA.

1. ¿Sabe cuáles son las responsabilidades y obligaciones que tiene el adjudicatario?

TABLA N° 1: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
SI	5	29
NO	12	71
TOTAL	17	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Como podemos ver del 100% de los encuestados; a la presente pregunta un 29% manifiesta que **Si**; mientras que un 71% que representa 12 personas dice que **No**.

Interpretación.

Según la mayoría de las personas encuestadas manifiestan que no saben las responsabilidades y obligaciones que tiene el adjudicatario, por lo que se hace necesaria su reforma para mejorar de manera equitativa a la sociedad.

2. ¿Considera usted que se han violado los requisitos para la adjudicación de tierras?

TABLA N° 2: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
SI	4	24
NO	13	76
TOTAL	17	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios del Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios del de la Sub Secretaría de Tierras ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Como podemos ver del 100% de los encuestados; a la presente pregunta un 24% manifiesta que **Si**; mientras que un 76% que representa 13 personas dice que **No**.

Interpretación.

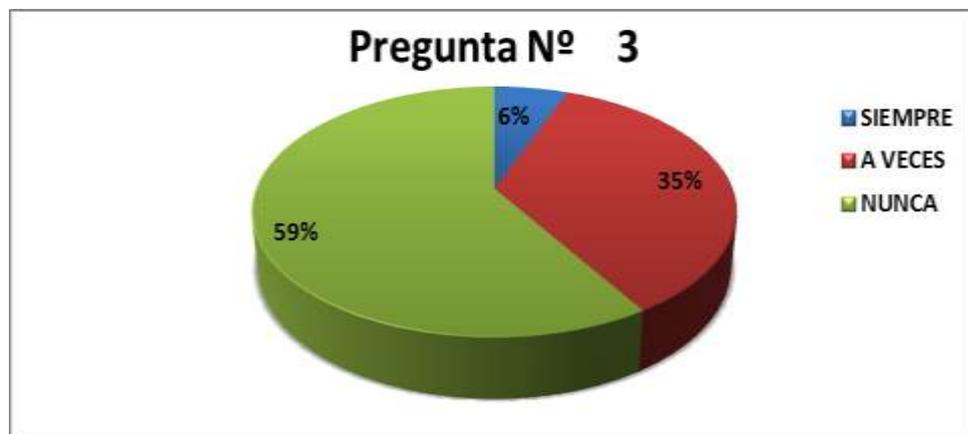
Según la mayoría de las personas encuestadas manifiestan que no se han violado los requisitos para la adjudicación por esta razón no es un problema que, afecta a toda la sociedad debe de ser erradicado o por lo menos tratar de disminuir sus índices.

3. ¿Cree usted que se acata la Ley para el cumplimiento de las resoluciones en las adjudicaciones?

TABLA N° 3: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
SIEMPRE	1	6
A VECES	6	35
NUNCA	10	59
TOTAL	17	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

De los 17 encuestados que representan al 100%; 59% respondieron que **nunca**, un 35% manifestaron que **a veces**, y apenas un 6% que **siempre**.

Interpretación.

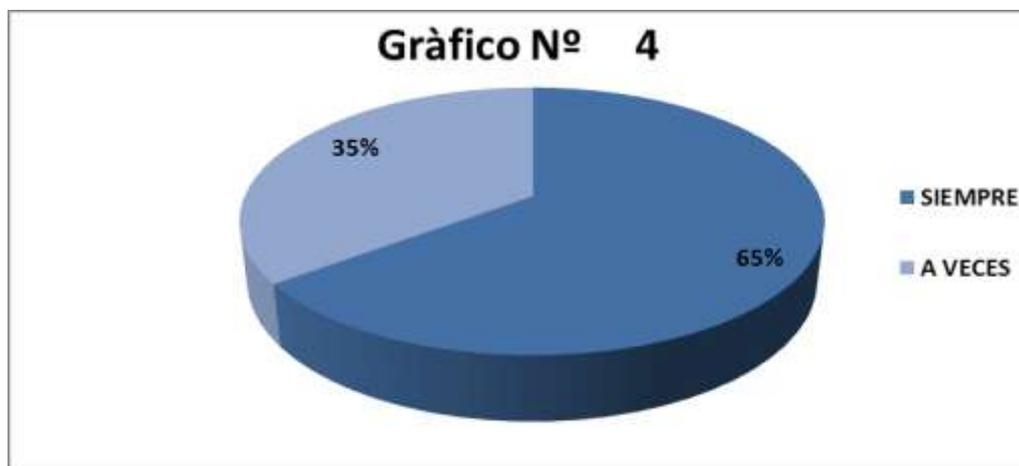
La mayoría de los encuestados manifiestan que no hay cumplimiento de la Ley lo que se determina como factible la realización de un ante proyecto que ayude a la sociedad.

4. ¿Cree usted que existen problemas económicos por parte de los adjudicatarios?

TABLA N° 4: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
SIEMPRE	11	65
A VECES	6	35
TOTAL	17	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Se puede evidenciar del 100% de los encuestados; apenas un 35% manifiesta que **a veces**, y 11 encuestados que representan un 65% manifiestan que **siempre**, a la presente pregunta.

Interpretación.

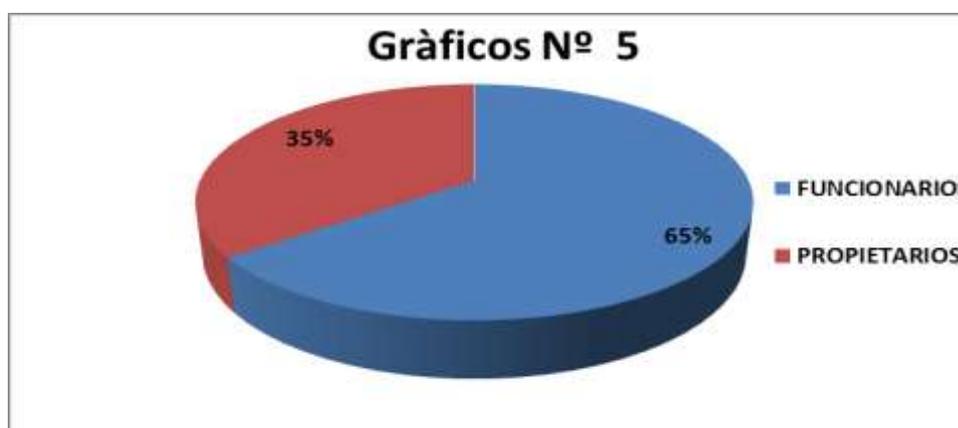
Según la mayoría de encuestados consideran que si existe problemas económicos debido al mal manejo de los tramites ya que no existe el conocimiento adecuado por parte de la sociedad lo que hace factible la realización del siguiente proyecto.

5. Usted de quien depende la agilidad de los tramites de la adjudicación?

TABLA N° 5: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
FUNCIONARIOS	11	65
PROPIETARIOS	6	35
TOTAL	17	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Se puede notar que 17 de los encuestados que representan al 100%; un 65% manifiestan que los **funcionarios** a ésta pregunta; mientras que un 35% que representa 6 encuestados dicen que **propietarios**.

Interpretación.

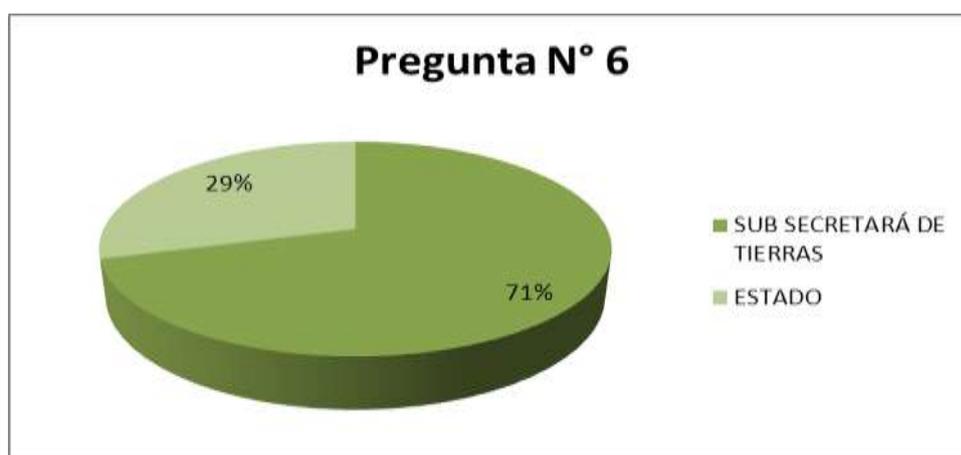
Se puede determinar que se hace urgente un anteproyecto de reestructuración para atender de mejor manera a las personas que realizan los tramites de adjudicación; ya que los índices de éste problema son muy altos en nuestra provincia.

6. ¿El acatamiento de los requisitos para la adjudicación de tierras es responsabilidad de la Sub Secretaría de Tierras o del Estado?

TABLA N° 6: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
SUB SECRETARÍA DE TIERRAS	12	71
ESTADO	5	29
TOTAL	17	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Se puede evidenciar del 100% de los encuestados; apenas un 29% manifiesta que el **Estado**, y 12 encuestados que representan un 71% manifiestan que la Sub Secretaría de Tierras,

Interpretación.

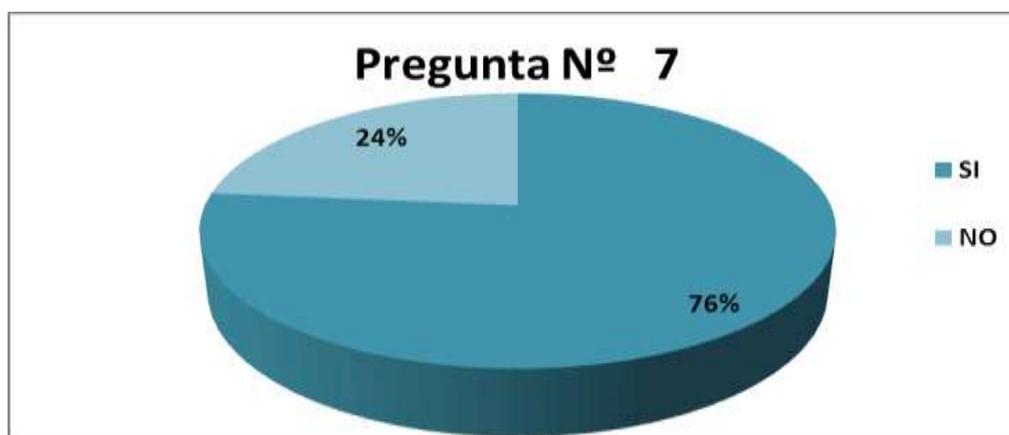
A la presente pregunta según la mayoría de encuestados consideran que no es un problema de la Sub Secretaría de Tierras ya que conoce la realidad de los adjudicatarios lo que se determina que debe haber un proyecto adecuado.

7. ¿La demora en la adjudicación de tierras acarrea dificultades con la documentación existente en archivos?

TABLA N° 7: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
SI	13	76
NO	4	24
TOTAL	17	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Como se puede observar del 100% de los encuestados que representan a 17 personas; el 76% respondieron que **Si** a la presente pregunta, mientras que un 24% respondieron que **No**.

Interpretación.

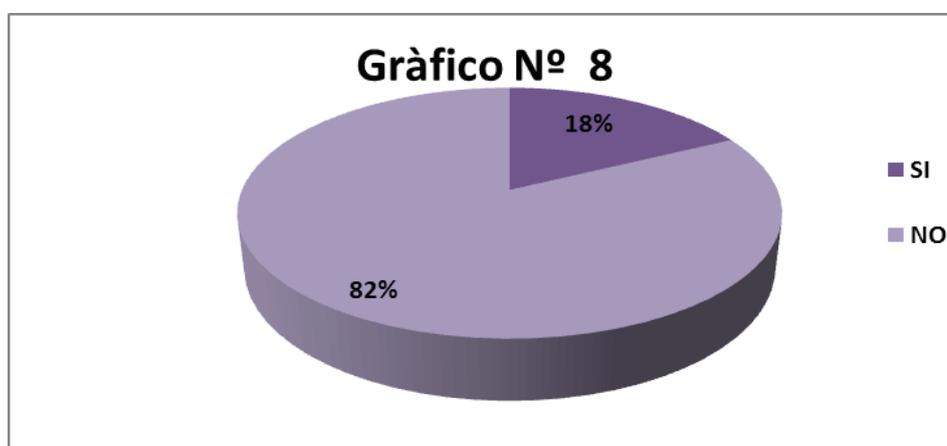
Se puede establecer que la demora en la adjudicación de tierras acarrea dificultades en la documentación por el motivo que existen exceso de trámites de los adjudicatarios lo que se determina un anteproyecto para establecer las falencias.

8. ¿Considera usted que existe un control para de la adjudicación de tierras?

TABLA N° 8: Datos estadísticos de la investigación

PREGUNTAS	N°	%
SI	3	18
NO	14	82
TOTAL	17	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Se puede evidenciar que del 100% de los encuestados; el 82% que representa a 14 encuestados manifestaron que **NO**, mientras que un 18% que representa 3 encuestados dijeron que **SI** a la presente pregunta.

Interpretación.

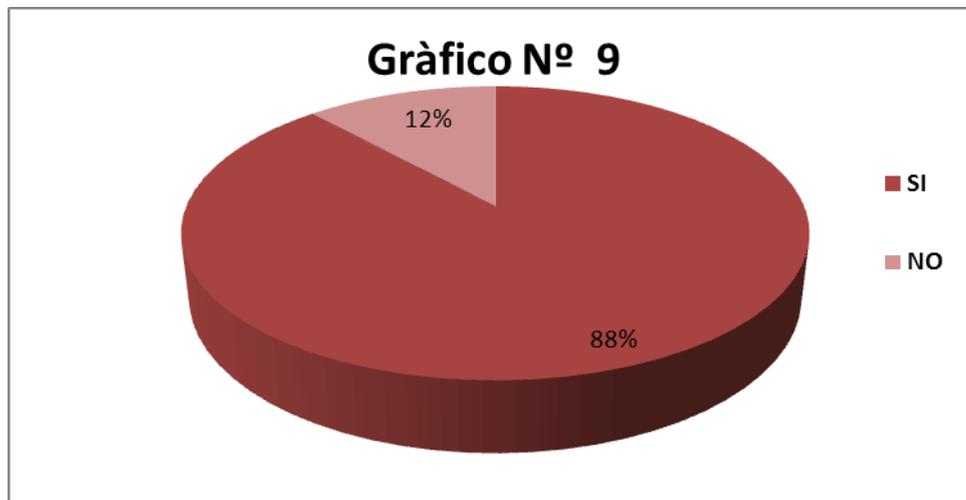
Se puede determinar que se hace necesario una reforma a la Ley de desarrollo Agrario, de ésta manera se lograra que las personas que tramitan tengan más confianza a la institución ya que se debe tener en cuenta que la adjudicación de tierras es un problema de grandes magnitudes que no solo afecta a una persona sino a toda la sociedad.

9. ¿Cree usted que la Ley de Tenencias de tierras beneficia a las personas?

TABLA N° 9: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
SI	15	88
NO	2	12
TOTAL	17	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

De los 17 encuestados que representan al 100%; se puede ver que un 88% que representan a 15 encuestados respondieron que **Si** a ésta pregunta y un 12% manifestaron que **No**.

Interpretación.

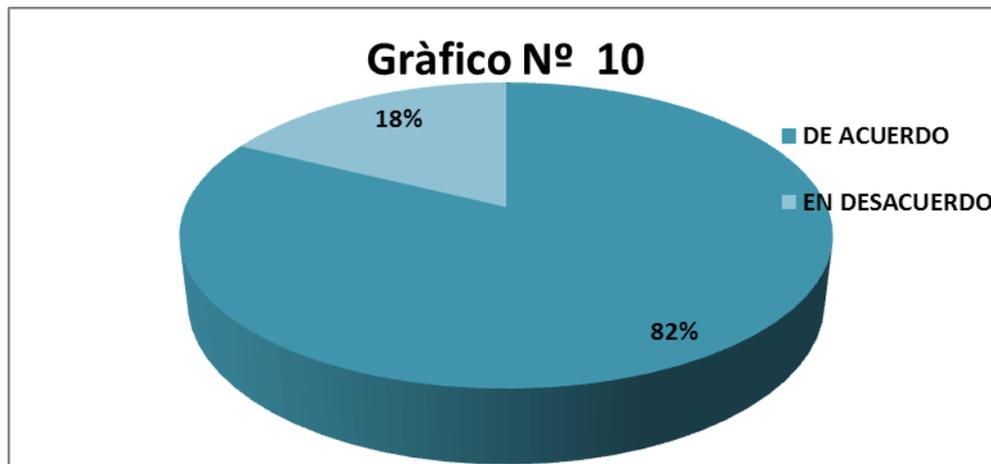
Los encuestados manifiestan que se hace necesario la existencia de un proyecto que regule y controle antes y después los tramites de la adjudicación de tierras para el beneficio de la sociedad en general.

10. ¿Está usted de acuerdo que exista un control en la adjudicación de tierras por parte de la Sub Secretaría de tierras?

TABLA N° 10: Datos estadísticos de la investigación.

PREGUNTAS	N°	%
DE ACUERDO	14	82
EN DESACUERDO	3	18
TOTAL	17	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.



FUENTE: Encuesta aplicada a los funcionarios de la Sub Secretaría de Tierras de la ciudad de Latacunga.
REALIZADO POR: El Investigador.

Análisis.

Se puede evidenciar que del 100% de los encuestados; el 82% que representa a 14 encuestados manifestaron que están **de acuerdo**, mientras que un 18% que representa 3 encuestados dijeron que **en desacuerdo** a la presente pregunta.

Interpretación.

Los encuestados manifiestan que está de acuerdo que exista un control de la adjudicación porque existen invasiones de tierras, afectando especialmente a la sociedad lo que se determina factible un proyecto que determine las falencias.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

- En nuestra ciudad y provincia, la actual situación de la adjudicación de tierras en el ámbito nacional ha significado el lento procedimiento de los trámites con el pasar de los años hemos llegado a tal punto, que hablamos de un mal manejo en los trámites de la adjudicación de tierras, que buscan salidas fáciles a esta realidad y empeorando el escenario y llegado a vivir un ambiente repulsivo y afectando a toda la comunidad y perjudicando a las personas de escasos recursos.

- En su mayoría las personas consultadas en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; conocen la deficiencia de la Sub Secretaría de Tierras y sus requisitos que constituyen, un mal manejo en los trámites que pretende descongestionar, en consideración a la aplicación del principio de mínima intervención. sin embargo consideran la mayoría desconocen del tema por la mala información de autoridades.

- Se concluye que muchas personas son víctimas de los abusos por parte de los funcionarios públicos por que no existe una ley que regule la política agraria en los aspectos relacionados con los conflictos de un control de adjudicación de tierras tomando de esta manera una actitud de resignación y viviendo un total problema del mal manejo de los trámites de los adjudicatarios.

- De acuerdo a las encuestas realizadas sea ratificado que sería factible la aplicación de un buen manejo administrativo aplicando la responsabilidad y un buen trato y agilidad de los trámites tanto en el tiempo y economía y de las personas, que realizan la tramitación de la adjudicación de tierras.

4.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda que es necesario e importante modernizar y buscar soluciones eficaces y duraderas a la realidad social que vive la Sub Secretaría de Tierras, mejorando la tramitación de la adjudicación y economía de la sociedad es forma de empezar a solucionar este problema que nos está afectando a todos.

- Es necesario establecer organismos de seguimiento que este a cargo el Estado para invertir más recursos y tomar como prioridad las medidas de protección, así como determine los efectos, de irresponsabilidad y desigualdad social dejando de ser ineficientes con los trámites de los adjudicatarios mejorando la tramitación de la adjudicación de tierras y no permitido pérdidas en los trámites. como son brindarles la oportunidad de mejorar su estilo de vida.

- Es necesario la democratización de los poderes locales la participación y acceso de las organizaciones rurales en los gobiernos locales en el marco de las políticas de centralización del Estado, indagando y proponiendo la incorporación de nuevos y eficaces métodos de investigación de la adjudicación de tierras en el marco de la disposición, constitucionales y legales que permita al interesado realizar los trámites.

- Se debería realizar las reformas a la Ley de Desarrollo Agraria basándose en la agilidad, rapidez y control, permitiendo la aplicación de mejoras en la institución, de la Sub Secretaría de Tierras que tenga fácil acceso a los trámites para la adjudicación; además nuestra Legislación y los miembros de las asambleas deberían dejar las abiertas al cambio e implementación de nuevas reformas para un control que busque la verdadera eficacia y aplicación de la Ley de Desarrollo Agraria

CAPÍTULO III

1. MARCO PROPOSITIVO

1.1. DOCUMENTO CRÍTICO

Al contar con un control anterior y posterior de la adjudicación de tierras se ayuda a las personas que realizan los trámites de la adjudicación para que puedan realizar con mayor rapidez y superar las pérdidas de trámites dentro de la institución mejorando su estilo de vida digna sobre todo para que puedan desarrollarse económicamente y como personas en la sociedad, de esta forma se estaría dando cumplimiento al principio en la cual se fundamenta en la Ley de desarrollo Agrario. “El derecho de la propiedad en cualquiera de sus formas mientras cumpla su función social, constituye un derecho que el Estado reconocerá y garantizará para la organización de la economía de nuestros ciudadanos de la provincia de Cotopaxi.

De igual forma sería trascendental poder aplicar un sistema de control anterior y posterior para la adjudicación de tierras, y como también, permita un manejo responsable dentro de la institución del mismo modo se puede notar claramente que hay muchas demandas sobre resoluciones emitidas por parte de la Sub Secretaría de Tierras causando un problema que radica en tiempo y dinero de los posibles beneficiarios en los trámites de adjudicación de tierras.

Es importante reconocer que en buena parte de nuestras sociedades se encuentran perjudicadas al tramitar las adjudicaciones, por el tiempo que se emplea y los efectos y causas que deja el problema en la legalización de tierras.

Para terminar con este grave problema es necesario la implantación de un sistema a la adjudicación de tierras que ordene y controle desde el principio hasta la

terminación del trámite, por tal razón es un tema de la cual se viene hablando desde hace algún tiempo, por varios legisladores y personas en general todos nos preguntamos si es posible y positivo un nuevo sistema que mejore la atención a la ciudadanía en general, todos buscamos cambios positivos en nuestra comunidad y debemos estar prestos al cambio de un nuevo sistema como una alternativa para acabar con la mala imagen de la institución de la Sub Secretaría de Tierras.

Debido a que la adjudicación de tierras se produce en el contexto de la propia institución de la Sub Secretaría de Tierras, de manera lenta, es lo que genera que muchas personas, están en desacuerdo total con dicha institución, por la cual no están de acuerdo con el sistema planteado por el lento proceder de los tramites por lo que no saben a quién acudir para solucionar su problemas es que las personas por lo que generado desconfianza de la sociedad en general; por lo que dificulta, en primer lugar, la cuantificación de las personas víctimas que se encuentran tramitando y la posibilidad de una intervención directa por parte del Estado para ayudar en esta problemática.

Respecto de las repercusiones del control de las adjudicaciones tiene en los propios componentes de lo que es la Sub Secretaría de Tierras, es muy importante señalar que diversos estudios realizados indican que los poseionarios de las adjudicaciones indican que no ay un sistema adecuado por parte de la institución para la ciudadanía, es así que se puede afirmar que un alto porcentaje de los poseionarios fueron testigos y/o víctimas de un de un mal manejo de sus trámites.

En cuanto a los adjudicatarios viven situaciones desesperantes por parte de la institución desarrollan sentimientos de maltrato y mentiras por parte de los funcionarios, dando una mala imagen a la Sub Secretaría de Tierra, que con el tiempo puede tener consecuencias negativas, para nuestra sociedad muchas veces la acumulación de trámites generan pérdidas o equivocaciones, generando un aumento considerable de desconfianza y mala atención , diversos estudios han evidenciado además que los adjudicatarios que fueron a realizar sus trámites de

adjudicación han tenido que esperar más de un año para que obtengan sus títulos de propiedad, así como también mejorar su estilo de vida.

La adjudicación de tierras, es un problema que más allá de ser ocultado debe ser estudiado y procurar la búsqueda de soluciones que alcancen el bienestar de la sociedad en general; por lo que la implementación de un sistema computarizado que mejore el trabajo es importante ya que en su ámbito de trabajo se encarga de analizar los problemas y falencias que viene arrastrando la Sub Secretaría de Tierras.

Para terminar con este grave problema es necesario no sólo el apoyo de la ciudadanía en general y la concientización y compromisos a cumplir por parte de los gobiernos y autoridades, sino también la implicación directa de diversos agentes sociales, como los medios de comunicación, instituciones públicas y privadas que en mayor medida, se encuentran implicados en el campo de los servicios sociales.

El problema de la adjudicación de tierras se la debe atacar desde el núcleo de la institución de la Sub Secretaría de Tierras para que no se siga dando una mala imagen la institución por medio de los malos funcionarios públicos, y de esta forma frenar los problemas sociales que acarrea la adjudicación de tierras como son tiempo, pérdidas, y economía, entre otros.

2. DISEÑO DE LA PROPUESTA

2.1 TÍTULO DE LA PROPUESTA

“ANTEPROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE DESARROLLO AGRARIO PARA UN CONTROL ANTERIOR Y POSTERIOR DEL O LOS POSESIONERIOS DE LAS ADJUDICACIONES DE TIERRAS.

2.1.1 FUNDAMENTACIÓN

Es importante reconocer que en buena parte de nuestras sociedades, el problema de la adjudicación de tierras es entendido como un problema social, por lo que al no contar con un buen control de los trámites de adjudicación, trae con ello consecuencias y por lo tanto ocasiona efectos negativos, en la sociedad y desconfianza en la institución al no contar claramente con un sistema de control especializado la adjudicación de tierras.

Al contar con un departamento computarizado especializado del control en el área de la adjudicación, se ayuda a las personas adjudicatarias, con un control anterior y posterior para que puedan realizar los trámites con seguridad y llevar consigo un trámite sin contratiempos; sobre todo para que puedan mejorar su estilo de vida como personas en la sociedad, de esta forma se estaría dando cumplimiento al principio en el cual se fundamenta la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 35, sobre la protección de los grupos vulnerables y textualmente establece recibirán atención prioritaria y especializada tanto en el ámbito público y privado además de que tendrán atención prioritaria de las personas.

Existen normas que se deben cumplir y que se encuentran establecidas en la Ley de Desarrollo Agrario, para de este modo tener un control sobre las tierras ya adjudicadas y cumplir el fin, por el cual se solicitó la adjudicación, por lo tanto es importante reconocer que en buena parte de nuestra sociedad existe el problema

de un mal manejo de la adjudicación de tierras por parte de la Sub Secretaría de Tierras, al no encontrar con una solución se puede notar claramente que hay una deficiencia sobre las trámites emitidas por parte de la Sub Secretaría de Tierras y el problema radica en la insuficiente investigación por parte del Estado dando lugar a una mala atención a la sociedad en general de la Provincia de Cotopaxi.

2.2 JUSTIFICACIÓN

Esta investigación se realizará con el objeto de dar una visión muy amplia del problema de la adjudicación de tierras, se expone como principal problema la inexistencia de un control para los adjudicatarios; lo cual impulsa a la creación de este estudio, que tiene como finalidad ayudar y contribuir al mejoramiento del sistema de manejo de control de las adjudicaciones que están en trámite en el área de recepción de carpetas, ya que este se hace cada día más indispensable, y por consecuente se hace necesaria una revolución agraria lo más pronto posible.

El presente proyecto de investigación representa un estudio enmarcado directamente en la identificación de la situación del problema de la adjudicación de tierras existente en la actividad del país.

En este orden, el Estado ecuatoriano consciente de este problema social tendrá como objetivo mejorar el estilo de vida de las personas que adjudican sus tierras para el Desarrollo Agrario, para así enrumbar al progreso de nuestro país, sin embargo, a pesar de que ya se implantó, reformas para garantizar el control de la adjudicación de tierras en varias oportunidades, no se ha logrado la eficiencia esperada lo que dificulta o retrasa la implementación de nuevas políticas que benefician o sancionan las diferentes actividades desarrolladas por parte del sector agrícola, por este motivo se encaminó la investigación en pro de informar a la población rural en cuanto a mejora el control a anterior y posterior de las adjudicaciones de tierras, específicamente de aquellas personas que han sido maltratadas por adquirir un título de propiedad con el objetivo de salvaguardar a los suyos y garantizar un buen vivir para sus familias, además reconociendo, los

derechos de que ninguna persona a irrespetadas tanto en las instituciones públicas como también en las privadas garantizándoles el respeto a los principios del buen vivir y el cumplimiento de sus derechos.

Que se encuentran en la Constitución de la República del Ecuador, recalando que la misma Constitución en su articulado 35, manifiesta que los derechos de los seres humanos no serán vulnerados y estas deberán predominar sobre cualquier norma jurídica o acto de poder público y que estos derechos son de inmediato cumplimiento y aplicación, avalando a la no trasgresión de las personas en calidad de respeto.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Presentar un proyecto de Ley reformatorio a la Ley de Desarrollo Agrario, para el mejoramiento de un control anterior y posterior de las adjudicaciones tierras y su procedimiento en el cantón de Latacunga.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar e incorporar lineamientos básicos del estudio de los problemas de la adjudicación de tierras que mejoren y garanticen la correcta interpretación de las adjudicaciones de tierras.
- Incluir un sistema que detalle el estado las causas que están en proceso, y facilite el control de las adjudicaciones de tierras regulando la correcta interpretación de los trámites.
- Redactar la propuesta legal que sustenta la reforma jurídica.

4. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

4.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

QUE: El numeral 6 del artículo 84 de la Constitución de la Republica consagra como garantía constitucional la obligación que tiene la Asamblea Nacional de adeudar formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano.

QUE: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 120 de la Constitución, los Assembleístas tienen iniciativa legal para expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

QUE: El Artículo 30 de la Constitución de la Republica dispone que “la propiedad, en cualquiera de sus formas y mientras cumpla su función social, constituye un derecho, el Estado reconocerá y garantizara para la organización de la economía.

QUE: El Estado debe generar confianza a las personas que realizan los trámites de la adjudicación y atraer la inversión al Sector Agrario, a fin de promover el desarrollo sustentable del Cantón Latacunga.

QUE: El Estado tiene la potestad de cumplir con los preceptos del Art. 27 de la Ley de Desarrollo Agrario y que en su generalidad tienen la obligación de buscar la forma de hacer cumplir las garantías que existen en la Constitución dela República del Ecuador.

EXPIDE

Las siguientes reformas:

DE LA LEY DE DESARROLLO AGRARIO CAPITULO IX DE LA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS

Agréguese los siguientes artículos a continuación del artículo 65 de la Ley de Desarrollo Agrario con lo siguiente.

Art. 66.- Creación de un sistema nacional de información.

Se diseñará atendiendo a la estrategia y al programa de operaciones de la entidad, un sistema de información que funcione en red a nivel nacional, el mismo que servirá para los siguientes propósitos:

- a) El sistema de información que funciona en red, este programa esta diseñado para que los usuarios conozcan el estado de los procesos desde su provincia.
- b) Detallará los juicios y procesos (adjudicación, expropiación, legalización de tierras resolución de adjudicaciones) que existen a escala provincial, cantonal en referencia.
- c) Precautelaré los intereses de los adjudicatarios o beneficiarios de las tierras, combatiendo de esta manera a los traficantes de tierras.

Art. 67.- El Sistema de Seguimiento y Control Automático de Trámites.

La Subsecretaría de Tierras a través del sistema automático se encargará que los usuarios tramiten las adjudicaciones desde su provincia como también este sistema controlará la solución de conflictos o procesos permitiendo saber quienes son los propietarios y en donde se encuentran las tierras.

CAPITULO XI

Agréguese a continuación del artículo 67 de la Ley de Desarrollo Agrario, con los siguientes textos.

Art...().- Requisitos, para la aprobación de la adjudicación de tierras

De los fines de adjudicación de tierras, los interesados formularan una solicitud, la cual deberá estar acompañada de los siguientes requisitos:

- a. Manifestación de voluntad del compromiso de trabajo en la tierra a adjudicar.
- b. Identificación completa del solicitante, indicando nombre y apellido, número de cédula de identidad, lugar y fecha de nacimiento.
- c. Ocupación y número de personas que constituyan el grupo familiar.
- d. Declaración juramentada de no poseer otra parcela.
- e. En caso de ser poseedor de una parcela insuficiente, expresará las indicaciones y características de las mismas.

Art..... ().- Recibida la solicitud. Procederá a instruir un expediente que contenga:

- a.** Los datos del solicitante señalados en el artículo anterior.
- b.** La identificación del terreno cuya adjudicación solicita con su respectivo protocolo.
- c.** La delimitación de la parcela solicitada.
- d.** Un estudio socioeconómico del solicitante.
- e.** La documentación de la cual se evidencia la condición de ciudadana cabeza de familia o ciudadano o ciudadana mayor de 18 años y menor de 85, a los efectos de la adjudicación.

Art. ... ().- Trámite para realizar la adjudicación:

- a.** La Sub Secretaría de Tierras deberá solicitar la presencia de dos testigos para la inspección de campo, se solicitara nombres apellidos número de cedula o huella y firma del mismo.
- b.** En el Instituto de la Sub Secretaría de Tierras deberá solicitar una certificación del registro de la propiedad con los planos pertinentes detallados de la ubicación del predio.
- c.** Ingreso de la carpeta a la institución de Sub Secretaría de Tierras.
- d.** Revisión de la carpeta por parte del analista de titulación a fin de certificar si se ha recibido los requisitos legales pertinentes. en plazo máximo de 10 días.
- e.** Proceder a la elaboración de la adjudicación del predio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ASPECTOS TÉCNICOS Ecuador, (2011). “Institucionales del Registro de la Propiedad”. Edición Especial. Pág.35.
- CÓRDOVA Cristian, (2005). “Políticas Catastrales y descentralización de los Catastros”. Quito, Ecuador. Pág. 11.
- ESTUDIOS TÉCNICO, MAGAP, (2011). “Asistencia Institucional al Ecuador”. Informe. Pág. 40.
- ESTUDIO TECNICO de la Reforma Agraria, (2010). “Estudio de la Tierra” Informa. Pág. 45.
- FERNÁNDEZ DURÁN Ramón, (2006). “Adjudicación de Tierras en el Ecuador”. Editorial universal. Quito Ecuador. Pág. 27.
- GARCÍA López J.R, (2010). ”América: siglos XIX y XX”. Edición Especial. Pág. 11,13.
- GRENVILL, (2011). “Consultoría en Tenencia y Regularización de la Tierra”. Edición Especial. Pág. 32.
- INFORME TRIMESTRAL ECUADOR, (2011). “sobre Caracterización de la Situación de Tenencia y Regularización de la Tierra”. Pág. 40.
- MORALES FEIJÓO, Manuel. (2005) “Legalidad de la Política Agraria” tomo 1. Quito Ecuador. Pág. 4.

- MONTENEGRO Walter, (1994). “Introducción a las doctrinas conflictos, económicas de las tierras”. Primera Edición. Quito Ecuador. Pág. 28.
- MURRAY Iván, (2011). “Las Huellas Territoriales”, tomo I. Ecuador. Pág. 36-38-39.
- NORWAY REGISTERS, (2010). “Proyecto de Regularización y Administración de Tierras Rurales”. Análisis de Registro y Situación de los Registros Cantonales. Ecuador. Pág. 22.
- PALMA Gustavo, (2005). “Tenencia de Tierras”, Edición primera, tomo 1. Pág. 15-16.
- RESVISTA ESTUDIOS, TELEVISTAZO. (2010). “Problema territorial en el Ecuador” Edición especial. Pág. 14.
- REVISTA ESTUDIOS Ecuador, (2011). “Estudio sobre Caracterización de la Situación de Tenencia y Regularización de la Tierra en el Ecuador”. Pág. 30.
- SALAMANCA Silvia, (2005). “Información Predial para la Regularización y Administración de Tierras”. Informe Final. Ecuador. Pág. 29.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- BANCO MUNDIAL FAO, (2010). “Evaluación del Impacto de la Regularización Predial en Ecuador” informe final.
- ESPASA, Diccionario Jurídico, Año (2005). Edición 3 Quito-Ecuador.
- ESTUDIOS Ecuador, (2011). “del Impacto de la Regularización Predial en Ecuador” edición especial. Quito-Ecuador.

- ESTUDIOS TÉCNICOS en el Ecuador, (2010). “preparación del Programa #1. Comunidades campesinas, indígenas y afro-ecuatorianas en el Ecuador, revista.
- LARREA Fernando, (2005). “Ecuador”. Edición primera. Quito, Ecuador.
- MARTÍNEZ Ramiro, (1994). “Política Agraria”. Segunda Edición. Quito Ecuador.
- STAMER, Hans. (2010). “Teoría del mercado agrario” Editorial primera academia.

LEGALES UTILIZADOS

- Código de Desarrollo Agrario, año, (2008). (corporación estudios y publicaciones).Pág. 45.
- Constitución de la República del Ecuador, año, (2010). (corporación estudios y publicaciones).
- Diccionario Cabanellas año, (2011).(corporación estudios y publicaciones).
- Diccionario Jurídico Espasa Calve s.a. Madrid. (1999). tercera edición.

LINKCOGRAFÍA

- // www. Adjudicación de Tierras.com. “adjudicación de las tierras en el Ecuador”.
- //www.Eumed.net/libros 1/2007dominio.com. “Dominio de las tierras”.

- [//www.Europa/agricultura.com](http://www.Europa/agricultura.com). “la agricultura en el Ecuador”.
- [//www.Libros.Dominio.de.tierras.com](http://www.Libros.Dominio.de.tierras.com). “Dominio de las tierras”.
- [//www.Política-agrícola.com](http://www.Política-agrícola.com). “Políticas agrícolas en el Ecuador”.
- [//www.UTPL.edu.tierras.com](http://www.UTPL.edu.tierras.com).”Tierras baldías”.

ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

Latacunga * Ecuador

TEMA: Control anterior y posterior del o los poseionarios de las adjudicaciones de tierras.

Encuestador: Eduardo Guazhima.

ENCUESTA APLICADA A LOS ABOGADOS

Esta encuesta tiene el carácter puramente investigativo y no será utilizado para otros propósitos, la información específica no serán facilitadas o divulgadas a terceros, ni usadas en ninguna clase de actividad sin su consentimiento.

OBJETIVOS:

- ✓ Conocer más de cerca las necesidades de nuestra sociedad encaminadas al establecimiento de la Política Agraria
- ✓ Determinar los aspectos más sobresalientes que enmarca la realidad actual con respecto al nivel de conocimientos que tienen las personas.
- ✓ Definir la norma adecuada para con ello fortalecer aún más el vínculo entre las personas y sus necesidades.

INSTRUCTIVO

Favor lea detenidamente las siguientes preguntas y conteste con la veracidad que el caso lo amerita. Existen preguntas que tienen diferentes formas de contestar, favor céntrese a la pregunta:

Anticipo mis sinceros agradecimientos.

1. ¿Cree usted que la tenencia de tierras sin la debida adjudicación afecta a los poseedores?

SI..... NO.....

2. ¿Considera usted que existe un control por parte del Sub Secretaría de Tierras para la adjudicación de tierras?

Siempre..... A veces..... Nunca.....

3. ¿Cree usted que en las comunidades existe el conocimiento adecuado acerca de la Ley de Desarrollo Agraria?

SI..... NO.....

4. ¿Considera usted que la adjudicación de tierras debe reformarse?

Siempre.....A veces.....Nunca.....

5. ¿Considera usted que la Ley de Desarrollo Agraria debe tener un mejor trato para las tierras baldías?

Siempre.....A veces..... Nunca.....

6. ¿Está usted de acuerdo a que se reforme la Ley de Desarrollo Agraria sobre la tenencia de tierras?

Si..... No.....

7. ¿Cree usted que las tierras invadidas puedan ser recuperadas por sus propietarios?

Siempre..... A veces..... Nunca.....

8. ¿Cuál es el nivel de conocimiento que tiene usted acerca de la adjudicación de tierras?

Alto..... Medio.....Bajo..... Ninguno.....

9. ¿A quién cree usted que afecta la invasión de tierras?

Al Estado..... A las Comunidades..... A los propietarios.....

10. ¿Sabe usted quiénes asesoran en las comunidades sobre las la adjudicación de tierras?

Autoridades..... Directivos..... Nadie.....

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

Latacunga * Ecuador

TEMA: Control anterior y posterior del o los poseionarios de las adjudicaciones de tierras.

Encuestador: Eduardo Guazhima

ENCUESTA APLICADA A LOS MIEMBROS DE LA SUB SECRETARÍA DE TIERRAS

Esta encuesta tiene el carácter puramente investigativo y no será utilizado para otros propósitos, la información específica no serán facilitadas o divulgadas a terceros, ni usadas en ninguna clase de actividad sin su consentimiento.

OBJETIVOS:

- ✓ Conocer más de cerca las necesidades de nuestra sociedad encaminadas al establecimiento de la Política Agraria
- ✓ Determinar los aspectos más sobresalientes que enmarca la realidad actual con respecto al nivel de conocimientos que tienen las personas.
- ✓ Definir la norma adecuada para con ello fortalecer aún más el vínculo entre las personas y sus necesidades.

INSTRUCTIVO

Favor lea detenidamente las siguientes preguntas y conteste con la veracidad que el caso lo amerita. Existen preguntas que tienen diferentes formas de contestar, favor céntrese a la pregunta:

Anticipo mis sinceros agradecimientos.

1. ¿Sabe cuáles son las responsabilidades y obligaciones que tiene el adjudicatario?

SI..... NO.....

2. ¿Considera usted que se han violado los requisitos para la adjudicación de tierras?

SI..... NO.....

3. ¿Cree usted que se acata la Ley para el cumplimiento de las resoluciones en las adjudicaciones?

Siempre..... A veces..... Nunca.....

4. ¿Cree usted que existen problemas económicos por parte de los adjudicatarios?

Siempre..... A veces.....

5. ¿De quien depende la agilidad de los tramites?

Funcionarios..... Propietarios.....

6. ¿El acatamiento de los requisitos para la adjudicación de tierras es responsabilidad de la sub Secretaría de Tierras o del Estado?

Sub Secretaría De Tierras..... Estado.....

7. ¿La demora en la adjudicación de tierras acarrea dificultades con la documentación existente en archivos?

SI..... NO.....

8. ¿Considera usted que existe un control para adjudicación de tierras?

SI..... NO.....

9. ¿Cree usted que la Ley de Tenencias de tierras beneficia a las personas?

SI..... NO.....

10. ¿Está usted de acuerdo que exista un control en la adjudicación de tierras por parte de la sub secretaría de tierras?

De Acuerdo..... En Desacuerdo.....

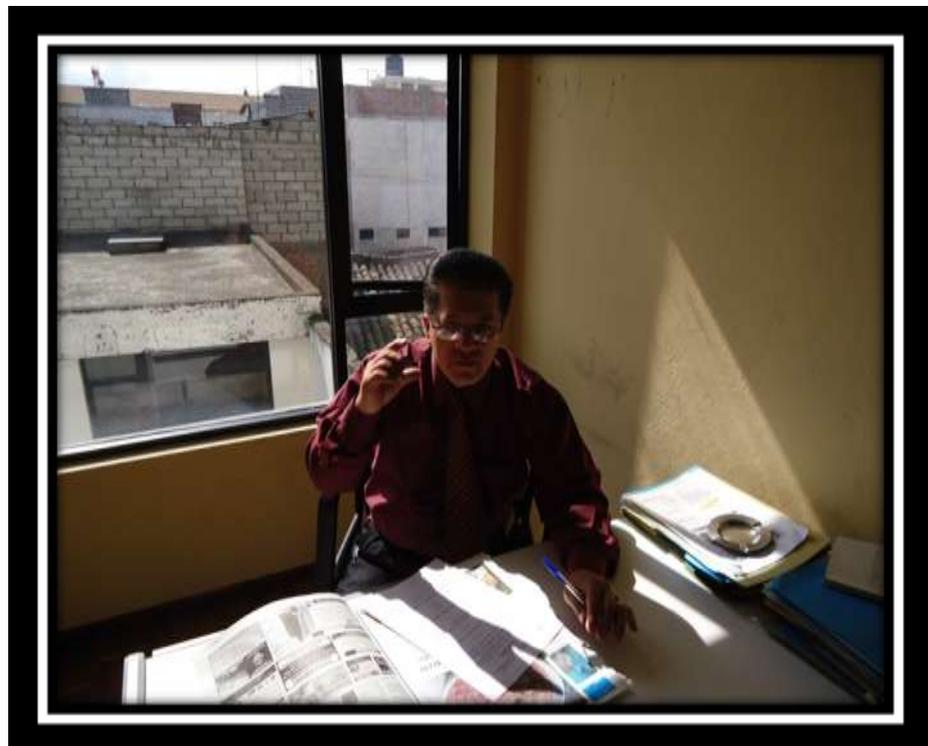


ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL





ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

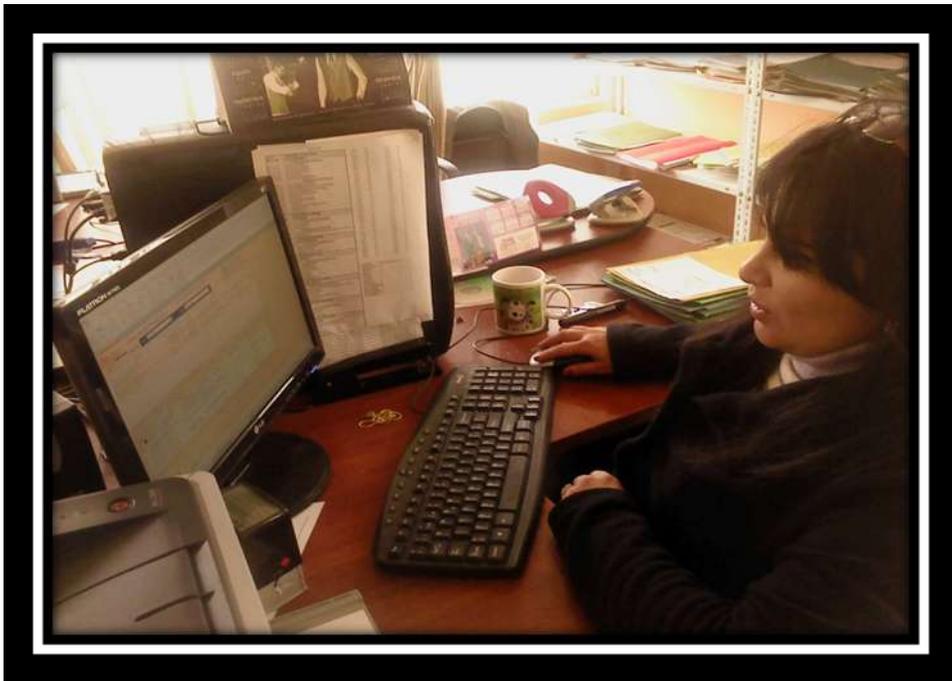


MIEMBROS DE LA SUB SECRETARÍA DE TIERRAS



MIEMBROS DE LA SUB SECRETARÍA DE TIERRAS





MIEMBROS DE LA SUB SECRETARÍA DE TIERRAS





DOCUMENTOS EN TRÁMITES PARA LA ADJUDICACIÓN





PERSONAS ESPERANDO LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

